



CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Sesiones informativas de Comisiones

Acta taquigráfica de la sesión celebrada por la

COMISION DE REGIMEN DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**el jueves, día 24 de febrero de 1983, con asistencia del señor Ministro de
Administración Territorial (De la Quadra-Salcedo), quien expuso la política
general de su Departamento**

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión.

Señoras y señores Diputados, por primera vez tenemos en esta Comisión, en esta segunda legislatura constitucional, al Ministro de Administración Territorial, que comparece hoy a petición propia y que va a informar de la actividad de su Departamento.

Este tipo de comparencias está regulado en el Reglamento de la Cámara, en el artículo 202. Por tanto, conforme al mismo y conforme al resto del Reglamento, se va a desarrollar la presente sesión.

Por ello, la Presidencia ha considerado conveniente ordenar la sesión de la siguiente manera. Habrá, en primer lugar, una intervención del señor Ministro; luego, una pausa de quince minutos, y, a continuación, seguirá la sesión con las preguntas que formulen los distintos Grupos Parlamentarios. Seguidamente, el señor Ministro podrá contestar a las preguntas que se le formulen y, finalmente, según se desarrolle la sesión, y si se ve conveniente y necesario, a la vista también de las solicitudes que puedan formular los Grupos Parlamentarios, podrá haber alguna solicitud de repregunta o puntualización por parte de los Grupos Parlamentarios y la consiguiente respuesta del señor Ministro.

Así que, aparte de agradecer y saludar al señor Ministro en esta comparencia ante la Comisión, tiene la palabra el señor Ministro.

El señor AZNAR LOPEZ: Para una cuestión de orden, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra.

El señor AZNAR LOPEZ: ¿Por qué se utiliza el artículo 202 y no el 203, que permite una exposición de diez minutos a los portavoces de los Grupos?

El señor PRESIDENTE: Este tipo de comparencias que, solicitadas por el titular del Departamento, se están sucediendo ahora en la Cámara, tienen una finalidad informativa general, no versan sobre un tema concreto y puntual, sino que hacen referencia a las grandes líneas de toda la política de un Departamento.

Se entiende que la Cámara tiene siempre la posibilidad de solicitar, en cualquier momento, la utilización del otro artículo en torno a temas o cuestiones concretas. Por tanto, en este tipo de comparencias que habitualmente se han venido haciendo por otros Departamentos ministeriales en otras Comisiones, se aplica el artículo 202, dada la naturaleza de la comparencia del señor Ministro.

El señor AZNAR LOPEZ: Perdón, señor Presidente. Hay precedentes de otras sesiones informativas de otras Comisiones en las que se ha permitido la aplicación del artículo 203, aunque no era tampoco para un asunto específico, sino una sesión informativa de carácter general, que permite la intervención de portavoces por tiempo de diez minutos, como determina el artículo 203 del Reglamento.

No obstante, quedando dicho esto, que existen estos precedentes y lamentando que no se acoja esta sesión de esta Comisión a esos precedentes, esperamos y confiamos en la bondad del señor Presidente para que, en el turno de preguntas, el tiempo sea regulado de la forma conveniente, que suponga la debida explicación del Grupo Parlamentario Popular en torno a la información que pueda suministrar el señor Ministro.

El señor PRESIDENTE: Esta Presidencia no conocía el precedente a que hace referencia el señor Diputado. En todo caso, la interpretación parece clara a partir de la lectura del artículo 203.

El artículo 203 está claramente pensado y, en todo caso, no vamos a abrir debate acerca de la interpretación mejor para asunto determinado y concreto. Es el artículo 202 el que se aplica en este tipo de comparecencias. En todo caso, la Comisión puede, en todo momento, para asuntos concretos o para otras cuestiones, solicitar explicaciones, informaciones del Gobierno y, en ese caso, sí que tal vez el otro artículo sería el procedente.

Damos por zanjado el tema y tiene la palabra el señor Ministro de Administración Territorial.

El señor **MINISTRO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL** (De la Quadra-Salcedo Fernández del Castillo): Señor Presidente, señorías, debo, en primer lugar, expresar mi satisfacción por comparecer ante esta Comisión del Congreso de los Diputados, colaborando así a la concepción contenida en el texto constitucional del control de la información del Gobierno, en todo momento, por las Cortes Generales como legítimas representantes del pueblo español.

No ignoran sus señorías la dificultad que tiene resumir ante la Comisión la política general del Departamento, no solamente del mío, sino de todos en general. No obstante, se trata en esta Comisión de establecer, como ha señalado el señor Presidente, las líneas básicas de la política, los principios que inspiran la labor del Departamento y que alientan la práctica y la actuación diaria.

Debo señalar, por otra parte, que en esta materia, las materias de mi Departamento y muy especialmente en las materias de carácter autonómico, se trata de cuestiones que merecen, sin duda alguna, el calificativo de cuestiones de Estado; en definitiva, cuestiones que exigen que la solución que se les dé obtenga el más amplio consenso. De ahí que la política deba ser, en todo caso, una política que busque obtener ese amplio consenso de las Cortes.

No obstante, SS. SS. pueden legítimamente preguntarse cuál es la política de un Gobierno, en qué va a afectar el cambio con respecto a las situaciones anteriores, y yo creo

que en estas materias, el cambio es, fundamentalmente, gobernar.

Gobernar en esta materia significa varias cosas: significa acabar el mapa autonómico, como prácticamente se ha verificado en estos días. Significa convocar las elecciones que llenen de contenido democrático esas instituciones autonómicas. Significa asumir la responsabilidad que puedan tener las tentaciones de ir a otros diseños autonómicos o reelaborar el mapa autonómico en función de que se piense que hay determinados sentimientos que tienen que tener acogida en el mapa autonómico, pero que pueden desbaratar la marcha del proceso, y arrostrar la posibilidad de pensar que lo mejor, a veces, es enemigo de lo bueno y que, sobre todo, cuando hay sentimientos tardíos, que se manifiestan tardíamente, desbarata ya las iniciativas autonómicas en marcha supondría asumir una grave responsabilidad. El Gobierno prefiere asumir la responsabilidad de concluir el proceso autonómico tal y como estaba señalado, y llenar de contenido para esta primavera todas estas instituciones autonómicas.

Gobernar significa también tener clara conciencia de que hay que terminar de oscilar entre la añoranza de un Estado centralista o la reticencia hacia una gestión de las Comunidades Autónomas, que se ve, en todo caso, como una gestión que interfiere la actividad de un Estado central.

Hay que superar esas añoranzas, esos temores, y hay que concebir las autonomías, las Comunidades Autónomas, y el Gobierno así lo concibe, como elementos vertebradores del Estado y, por tanto, en los que el Estado tiene que apoyarse.

Significa también que háy que culminar el proceso en materia de transferencias con la mayor rapidez y urgencia posibles, llenando de contenido, hasta el máximo que permitan sus Estatutos, a cada una de las Comunidades Autónomas. Significa también defender con firmeza al Estado, cuando sea necesario, frente a pretensiones desorbitadas, excesivas, con la garantía, con la seguridad que da el ser un Gobierno que surge de unas Cortes Generales que son representativas de todo el pueblo español en su conjunto. Significa por otra parte también, la colaboración sin recelos con

las instituciones autonómicas, con esa conciencia de que se trata de elementos estructurantes del Estado. Significa traer a las Cámaras, como estaba prometido en el programa electoral, un proyecto de Ley de Elecciones Locales que las adecúe a la visión política que el Gobierno, que surge de las elecciones, tenía y con la que ha comparecido en el proceso electoral. Significa también asumir desde el Gobierno la garantía de un nivel mínimo de los servicios de todos los entes locales participando y estableciendo una política de subvenciones y asignaciones a los mismos; significa, en definitiva, asumir todas y cada una de las responsabilidades que supone tomar estas decisiones sin miedo a las consecuencias que puedan derivarse de las mismas, cuando las mismas se toman teniendo en cuenta los más altos intereses de la nación.

Esta es la filosofía profunda que inspira la labor del Gobierno, muchas de las medidas que se han adoptado y aquellas otras que se han de adoptar. Pero para no quedarme en el terreno de las puras declaraciones, de los grandes principios, me parece que es necesario descender también al campo de las aplicaciones prácticas que en el tiempo que llevamos de Gobierno se han podido realizar y que están inspiradas en otros principios.

En primer término, quiero referirme al tema de la colaboración con las Comunidades Autónomas y al establecimiento de cauces flexibles de comunicación que han permitido disminuir la conflictividad con las Comunidades Autónomas en un 50 por ciento con respecto a la conflictividad existente en el momento de hacernos cargo del Gobierno. Evidentemente, la conflictividad, el descenso de la conflictividad no se basa simplemente en un voluntarismo, se basa en esa concepción de que las Comunidades Autónomas son elementos estructurantes del Estado y que la forma de relación con esas Comunidades Autónomas no puede estar basada en la tensión, en el conflicto sistemático. Significa, sin embargo, que tampoco se tiene miedo a que el conflicto se plantee, y que es normal en un Estado con descentralización del poder que ese tipo de conflictos se produzcan, pero implica, en todo caso, una voluntad de establecer unos cauces directos, flexibles que, en

base a la confianza en ambas partes, permitan superar los conflictos existentes.

Pues bien, justamente el establecimiento de esos cauces ha permitido en muchos casos ese descenso de la conflictividad a que ha hecho referencia. En primer lugar, y para dar algunas cifras estadísticas, que trataré de evitar en lo posible en mi intervención, simplemente comparando el período de enero a diciembre de 1982 con el período de diciembre y enero de 1983, los dos meses de Gobierno, puede observarse que el nivel de disposiciones que han sido examinadas por la Dirección General de Cooperación con los Regímenes Autonómicos y que han sido llevada a la Comisión de Seguimiento por considerarse que son disposiciones conflictivas, ha descendido. El total de las examinadas en el primer período, de enero a diciembre de 1982, fue de 3.655 y en el segundo, de 948. Las elevadas a la Comisión de Seguimiento han sido, en el primer período, el 11 por ciento, y en el segundo período, comprendido entre diciembre de 1982 y enero de 1983, el 1,79 por ciento. Esto indica ya un talante de no suponer «a priori», en el examen directo por parte de esta Dirección General, que serán temas de conflicto, sino de reducir los conflictos al mínimo que se entiende que es indispensable.

Si examinamos, ahora, de entre estas disposiciones que han sido objeto de análisis por la Comisión de Seguimiento, aquellas que han dado lugar al planteamiento de conflictos veremos que en el primer período han sido 44 conflictos, y en el segundo fueron 26, lo que supone el descenso del 1,2 por ciento al 0,63 por ciento, es decir, un descenso del 50 por ciento de la conflictividad.

Pero no solamente la conflictividad se reduce en cuanto a la conflictividad activa que plantea el Estado con respecto a las Comunidades, sino que también se produce una actitud diferente con respecto a aquella conflictividad que pudiéramos denominar pasiva, en la cual el Estado es objeto de requerimientos por parte de las Comunidades Autónomas, y así el Gobierno ha aceptado una serie de requerimientos de la Generalidad de Cataluña, escritos de 21 de octubre de 1982, 24 de septiembre de 1982, 1 de octubre de 1982, sobre agentes, ATS y médicos; e igualmente ha

aceptado también una serie de requerimientos del País Vasco sobre ingenieros técnicos y equipos radioeléctricos, y seguridad del transporte escolar.

Con respecto a aquellos conflictos activos planteados por el Estado, hay que significar, igualmente, que en muchos casos el planteamiento del conflicto venía determinado por la terminación del plazo de presentación del conflicto, pero que con posterioridad a él se han instrumentado conversaciones. En algún caso, por ejemplo, la Ley reguladora del Instituto Cartográfico de Cataluña, ha dado lugar a que se llegue a un acuerdo de principio con la Generalidad de Cataluña que permitirá, en su momento, desistir del recurso planteado ante el Tribunal Constitucional por una parte y, por otra, a unos retoques de algunos de los artículos de esa Ley Reguladora del Instituto Cartográfico de Cataluña.

¿Qué significa todo esto? Creo que un cambio de actitud en esa orientación general que he hecho al principio de la exposición, que se traduce, efectivamente, en consecuencias y en medidas concretas cuantificables de forma determinada.

Pero no se agota esa actitud sólo en este tema de conflictos, sino que en una dimensión positiva ya se han adoptado también medidas que tienden justamente a establecer colaboración en otros cauces, no solamente en el tema de la conflictividad; me estoy refiriendo ahora a la celebración de conferencias sectoriales, que ya se han realizado por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo y por parte del Ministerio de Agricultura con Consejeros de las distintas Comunidades Autónomas, de cara a elaborar criterios comunes en las políticas de los Departamentos y Consejerías respectivas.

Eso indica también una forma de actuar diferente en cuanto a que se tiene ya la mira puesta en un momento posterior, que es el momento de la colaboración en el desarrollo de las competencias asumidas por las Comunidades Autónomas.

No solamente estas conferencias sectoriales son el instrumento de esa colaboración, sino que también el Ministerio está trabajando en el desarrollo de los convenios que, en algunos casos, prevén los Estatutos, que han de cele-

brarse en aquellas materias en que por razón de la dificultad de establecer una nítida separación de competencias o de servicios, los propios Estatutos han previsto que deberán celebrarse convenios de colaboración entre las Comunidades Autónomas y el Estado para el desarrollo de cada una de esas competencias.

Pues bien, también en esta materia está trabajando el Departamento para desarrollar los convenios previstos en los Estatutos, así como en el desarrollo de aquellos aspectos básicos del artículo 149.1 que hacen referencia o afectan, fundamentalmente, el ejercicio de determinadas competencias de las Comunidades Autónomas que exigen, de forma importante, la elaboración de Leyes de bases que establezcan el marco en el cual se puede mover la Comunidad Autónoma, y hago referencia fundamental al artículo 149.1.18, y también al tema de la propia Ley de Bases de Régimen Local, al que luego me voy a referir.

Si en el campo de la conflictividad, en el campo de la colaboración, estos son algunos de los logros que en el corto período de tiempo hemos podido realizar, y que hoy puedo presentar ante esta Comisión, en el campo de las transferencias quiero indicar también cuáles son las dificultades que nos hemos encontrado y cuáles son los logros que esperamos obtener y las medidas que a ese respecto hemos adoptado.

Creo que hay que partir de un breve recuerdo histórico de lo que ha sido el proceso en materia de transferencias de servicios a las Comunidades Autónomas, recordando la existencia de dos periodos: uno, que se inicia con el reestablecimiento de la Generalidad de Cataluña y el establecimiento de los sucesivos regímenes preautonómicos, que da lugar a una política de transferencias descoordinada, desordenada, imprecisa, nominal, con insuficiencia de medios financieros, etcétera; y un segundo período que se inicia fundamentalmente con el establecimiento de las primeras Comisiones Mixtas, previstas en los Estatutos de Autonomía. Este segundo período encuentra, como es conocido, su culminación con motivo de los pactos autonómicos que pretenden obtener y racionalizar el proceso, homogeneizando la política de transferencias,

reformando la Administración del Estado, garantizando la suficiencia de medios financieros, garantizando que la transferencia de servicios se haga con una perfecta delimitación en los propios Decretos de transferencia de las competencias y de los servicios que se asignan a cada una de esas competencias, estableciendo Comisiones sectoriales en las cuales se pueda trabajar conjuntamente y que sea, por tanto, también una garantía de transparencia en el funcionamiento y en la propia política de transferencias de servicios; estableciendo que han de aprobarse previamente unos calendarios que sirvan de marco de referencia a los trabajos que las partes realicen de cara a esas transferencias e impulsando, en definitiva, esa política de transferencias.

Hay que decir, sin embargo, que los logros o las pretensiones de los pactos autonómicos —como luego veremos— tienen una parálisis importante como consecuencia de la conocida crisis del Gobierno anterior. Y antes de entrar en ese tema quisiera, sin embargo, hacer referencia a cuál era el estado de la situación de las transferencias cuando este Gobierno se hizo cargo del Poder. Por una parte, están las Comunidades de Cataluña y País Vasco, cuyo nivel de transferencia es del 85 y 75 por ciento —la primera cifra reconocida públicamente por los representantes del Gobierno de la Generalidad; la segunda, la del País Vasco, discutida, sin embargo—; Galicia y Andalucía, que se encuentran a un nivel, aproximadamente, la primera, del 25 ó 30 por ciento, y Andalucía, al 8 por ciento, son Comunidades que han surgido prácticamente con dos años de desfase; y el resto de las Comunidades Autónomas se encuentran con un volumen muy similar en cuanto a las materias transferidas, salvo posiblemente la Comunidad Autónoma valenciana, que tiene asumidas relaciones laborales, lo que le hace estar un poco por encima de las demás, a excepción de La Rioja, Navarra y Madrid, que se encuentran sin traspaso de ningún tipo.

Quiero subrayar que los porcentajes son difíciles de evaluar, por otra parte, porque son aproximativos. ¿Con qué criterio se hacen? ¿Con referencia al listado de competencias que tienen en sus Estatutos? ¿Con referencia

al volumen total de medios financieros? ¿Con referencia a personal? Por tanto, es difícil hacer una cuantificación. Lo digo a efectos de que se tenga una idea aproximada de cuál era la situación. Situación que, debo indicar, con respecto a los distintos Departamentos era la siguiente: Las transferencias en los Departamentos de Administración Territorial, Economía y Hacienda, al final del proceso de transferencias estaban avanzadas. Las transferencias en los Departamentos de Agricultura, Pesca y Alimentación, Cultura, Industria y Energía, Interior, Transportes, Turismo y Comunicaciones, y con el impulso efectuado con las transferencias de enero, pueden calificarse de muy avanzadas y, a lo largo del año 1983, pueden terminarse.

Quedan después una serie de transferencias complejas, difíciles: Universidad, servicios judiciales, viviendas, proyectos de aprovechamientos hidráulicos, a las que, no obstante —como luego veremos—, también se va a dar un impulso importante para, posiblemente, terminar las transferencias a lo largo de este año.

Decía antes que la política que se diseña en los pactos autonómicos se encuentra, sin embargo, con dificultades como consecuencia de la crisis del Gobierno de UCD, como consecuencia —ya en lo que respecta al pasado más inmediato— de la disolución de las Cortes, del verano, de las elecciones generales, etcétera, lo que hace que, cuando el 4 de diciembre el nuevo Gobierno empieza a examinar cuál es la situación de las transferencias acordadas por el 1 de enero, compruebe que se encuentran en un estado lamentable y que, sin embargo, se hace un enorme esfuerzo para que se produzcan las transferencias que son posibles realizar. Se convocan las Comisiones Mixtas, Comisiones sectoriales y se aprueban 41 Reales Decretos-ley que homogenizan el grado de transferencias en una serie de materias y con una serie de Comunidades que, para algunas Comunidades, supone un avance importante: Andalucía, por ejemplo, del 8 por ciento que tenía, puede entenderse que ha subido en porcentaje, aproximadamente, al 40; y Galicia es posible que esté en el 45 ó 50 por ciento, aproximadamente.

Después de este recuerdo de la situación

que nos hemos encontrado, ¿cuáles son los problemas que se detectan en la política de transferencias?

Fundamentalmente, el problema de las transferencias es un problema de desequilibrio entre los servicios transferidos y las contrapartidas financieras que corresponden a esos servicios. La causa de ese desequilibrio consiste en la inexistencia de valoraciones definitivas de los servicios que se transfieren. Hay únicamente valoraciones provisionales que, en general, incluyen la valoración de los servicios periféricos, nunca de los servicios centrales y, a veces, la de los servicios periféricos de forma insuficiente.

Eso genera, como es lógico, al no estar completa la valoración, una insuficiencia de medios para las Comunidades Autónomas que asuman las competencias; supone también que no se acaba de tener un diseño completo de cuál va a ser el resultado final del proceso, o cómo va a afectar a la Administración central del Estado el proceso de transferencias y, por tanto, dificulta el propio proceso de reforma de la Administración del Estado, y supone en ocasiones también la dificultad o la imposibilidad de que se pongan en marcha los mecanismos básicos de financiación de las Comunidades Autónomas, cesión de tributos y porcentaje, por razón de que hace falta, para que entre en juego el mecanismo de la Ley de Cesión de Tributos, que el coste de los servicios transferidos supere el importe que se prevé de la recaudación de los tributos que han de cederse.

Soluciones que se pretenden implantar de cara a este problema fundamental de las Comunidades Autónomas. En primer término, recuperar el tiempo perdido en materia de valoraciones; fijarse de plazo hasta abril para hacer las valoraciones definitivas, que incluyan el costo de los servicios centrales, que permitan, a partir de esa fecha, tener ya una clara idea de cómo afecta a la propia Administración central del Estado el proceso de transferencias, para acometer las reformas correspondientes.

Hay también un problema respecto a las normas que pueden posibilitar el traspaso de funcionarios a las Comunidades Autónomas. Faltan normas con rango suficiente que agili-

cen y permitan el traspaso. Pensamos, como solución, incorporar a la normativa sobre Medidas Urgentes en materia de la Función Pública, normas que permitan que las Comunidades Autónomas puedan reclutar funcionarios entre los funcionarios de la Administración del Estado, de forma que se facilite el proceso de transferencia de los funcionarios a las Comunidades Autónomas.

Se detectan también, como otro de los problemas, las resistencias en el propio aparato de la Administración central del Estado al proceso de transferencias y la descoordinación entre Ministerios. Sería injusto achacar estas resistencias al propio aparato burocrático, que habría que situarlas en el marco más amplio de los demás defectos que se observan en el proceso de transferencias y a la crisis general del Gobierno anterior, que determinaba que la política de transferencias fuese distinta en unos u otros Departamentos, lo cual, naturalmente, generaba un cierto desconcierto y propiciaba la existencia de estas resistencias.

Solución para establecer una política de coordinación y superar las resistencias. En primer término, poner en funcionamiento a tope la Comisión Delegada para Asuntos Autonómicos, que ya se ha reunido en cuatro ocasiones y que se va a reunir quincenalmente, de forma que, efectivamente, sea una garantía de coordinación de la política de los distintos Departamentos y, por tanto, al existir una política coordinada, permita superar las resistencias que pueden generarse en el seno del propio aparato del Estado.

También, desde esa Comisión Delegada para Asuntos Autonómicos tiene que propiciarse, se está trabajando ya intensamente en este tema, la reforma de la Administración del Estado, en primer término de la Administración periférica del Estado; y a ese respecto puedo adelantar que se tiene en estudio ya una medida relativa a la supresión de las Direcciones Provinciales en aquellas Comunidades Autónomas que hayan transferido el 75 por ciento de las competencias que tuviesen antes del proceso.

Otros problemas que detectamos son problemas de carácter financiero. El retraso en los libramientos, en las transferencias de las

partidas correspondientes a los servicios transferidos. Y también ahí hemos buscado una solución que permita agilizar la transferencia de dichas partidas presupuestarias.

Encontramos también dificultades, errores podíamos decir, en política de inmuebles que se adscriben a las Comunidades Autónomas, porque al hacerse la transferencia, servicio por servicios, nos encontramos con inmuebles que son compartidos por las dos Administraciones, incluso locales, habitaciones, en los cuales hay funcionarios de las dos Administraciones, con las disfunciones que eso genera.

También hemos instrumentado como solución la preparación de un inventario, que tendrá que estar terminado en el mes de abril, que nos permita hacer un reparto lógico de los inmuebles y que termine con las disfunciones que se generan con esta anómala situación.

He anunciado alguna de las dificultades más relevantes en materia de transferencias y algunas de las soluciones que el Gobierno ha instrumentado ya para dar una salida suficiente al proceso de transferencias.

¿Cuáles son los objetivos que nos proponemos en materia de transferencias? En primer lugar, preparar los traspasos para 1983 con rigor, de forma que éstos incluyan ya la valoración definitiva de los servicios transferidos, comprendiendo también, y siempre, los servicios centrales. Acompasar el traspaso de esas transferencias de servicios a la propia reorganización de la Administración del Estado que hasta ahora se iba demorando, pero que ahora es ya ineludible, porque se generan tensiones y disfunciones. El propio mantenimiento de los aparatos estructurales de un Estado centralista es una dificultad al propio proceso de transferencias.

Acelerar ese proceso de transferencias. Hemos marcado, inicialmente, el año 1984 como el año de la terminación del proceso de las transferencias. No obstante, en la medida en que con las Comunidades Autónomas del País Vasco y de Cataluña los traspasos pueden estar terminados en este año 1983, parece oportuno hacer un esfuerzo para, al hacer la valoración definitiva de los traspasos de estas dos Comunidades, incluir también la valora-

ción definitiva de las demás Comunidades, de forma que el problema que tiene siempre esta valoración definitiva, a saber, el resultado de la valoración de servicios centrales, dé cien. Es decir, que al final, la parte que haya que transferir de los servicios centrales se reparta entre las Comunidades Autónomas con criterios iguales, para que, al final, no haya un trato de favor para unas Comunidades con respecto a otras. Digo que para evitar esto, para conseguir esa homogeneidad, nos parece oportuno, si en el año 1983 han de quedar transferidas prácticamente, salvo alguna materia que sea especialmente difícil, las transferencias a las dos Comunidades históricas se haga también la valoración con respecto a todas las demás.

Vamos a intentar hacer la valoración de las transferencias de los servicios de todas las demás Comunidades de forma que, al hacerla simultánea, garanticemos esa homogeneidad. En el entendido de que puede resultar, o puede ser posible, que alguna de esas Comunidades no estén todavía —especialmente las de reciente constitución— en condiciones de hacerse cargo del total de las transferencias, en cuyo caso quedará el paquete preparado para ser transferido en 1984, o bien que la valoración de los servicios centrales pueda hacerse, puesto que se va a acometer para dos Comunidades, pero que la valoración de los periféricos plantee algún problema adicional. La idea es adelantar en lo posible en el año 1983, para adecuar, conseguir la homogeneidad entre todas las Comunidades.

Quiero hacer especial referencia al impulso, en esta política de transferencias, a la Comunidad histórica gallega, de forma que recupere el tiempo que lleva perdido en gran parte con ocasión de haber empezado el proceso de transferencias y la propia constitución de la Comisión Mixta casi con dos años de retraso con respecto al País Vasco, y, en parte, como consecuencia de otros retrasos en el propio funcionamiento del mecanismo de transferencias. E igualmente con respecto a Andalucía —dos Comunidades, por tanto, del 151, a las que especialmente se les va a impulsar con mayor rapidez en esa política de transferencias—.

En cuanto a la metodología de la transfe-

rencia, hay una metodología más estricta, una programación en los plazos en los cuales tienen que reunirse las Comisiones sectoriales, las Ponencias, transmitir la información a las Comunidades afectadas de forma que, cuando vayan a la Comisión sectorial o mixta, o a la Ponencia tengan elementos suficientes para saber de qué se está discutiendo, garantizando también la suficiencia de medios financieros a estas Comunidades.

Voy a referirme más adelante, al final, a la política legislativa del Departamento y del Gobierno que hace referencia al tema de las Comunidades Autónomas y haré una alusión al problema de la Ley de Cesión de Tributos, al porcentaje y a los mecanismos financieros que garantizan la suficiencia de las Comunidades Autónomas.

Quiero referirme ahora a la política del Ministerio en materia local y, en primer lugar, a la materia de la cooperación del Gobierno con las Corporaciones locales.

Como es sabido, existe una serie de programas establecidos desde antiguo, en materia de colaboración del Estado con las Corporaciones locales, que se estructuran básicamente en torno a la existencia de los llamados planes provinciales de obras y servicios, o marcas de acción especial, de acción comunitaria y las inversiones recientes de carácter cultural que se instrumentan a través del programa conocido como V Centenario de la Unidad de España.

De estos programas de ayuda del Estado a las Corporaciones locales, el que cuenta con mayor dotación es el de los planes provinciales, que plantea como características más notorias la de que su gestión está descentralizada en las Diputaciones Provinciales; la de que su objetivo es garantizar o establecer los equipamientos necesarios, pero con cierta ambigüedad en cuanto al concepto de equipamiento, puesto que tanto puede valer el concepto de equipamientos de núcleos para realizar actividades u obras de carácter sanitario, cultural, deportivo, asistencial, etcétera.

Esto da lugar a que esa política concreta territorial de ayuda a las Corporaciones locales encuentre o se interfiera en ocasiones con la política sectorial que realizan otros Depar-

tamentos de carácter asimismo cultural, deportivo, asistencial, etcétera.

El sistema de planes provinciales que va dirigido, como es conocido, a municipios de menos de 20.000 habitantes, permite, en ocasiones, que se beneficien del sistema de planes provinciales municipios de más de 20.000 habitantes.

Hago esta exposición, porque una de las críticas que podemos hacer al sistema actual de ayuda a las Corporaciones locales consiste en la diversidad de instrumentos y en la diversidad de entidades gestoras u órganos gestores de estos planes. Es decir, el programa, por ejemplo, de acción comunitaria se gestiona por la Comisión provincial de colaboración con las Corporaciones locales y prácticamente el objetivo del programa de acción comunitaria es también la realización de este tipo de equipamientos, lo cual puede dar lugar a este problema de interferencias que no garantizan una adecuada instrumentación, una adecuada coordinación de ambos programas.

Con respecto al programa de acción especial, lo que ocurre es que la implantación del programa de las comarcas de acción especial determina el que a esa comarca no se le asignen los beneficios de los planes provinciales, con lo cual, en definitiva, el resto de los municipios no deprimidos resulten beneficiados por la proximidad de un municipio, o de una comarca deprimida, puesto que al no gozar ya de las ayudas de los planes provinciales se beneficia al resto de los municipios.

De otro lado, las asignaciones de recursos para planes provinciales no pueden instrumentarse a través de los proyectos para acción comunitaria, siendo así que el objetivo de estos proyectos puede ser el mismo en cuanto al tipo de equipamientos que se trata de establecer. Todo esto da lugar a que se produzcan distorsiones, interferencias, etcétera, que pensamos que se pueden mejorar. Pensamos asimismo que es preciso hacer un programa nuevo para los municipios de más de 20.000 habitantes en zonas y barriadas periféricas que no cuenten con el nivel mínimo de servicios de grandes ciudades, y decimos que sea un programa nuevo porque la proximidad o la existencia de una barriada perifé-

rica de esta naturaleza, en cualquier provincia, determina un empobrecimiento, podíamos decir relativo, de los municipios de carácter rural y en que parte de los fondos que van asignados a los planes provinciales para municipios de menos de 20.000 habitantes pasen a satisfacer las necesidades de estas barriadas de carácter periférico.

Pensamos, por tanto, que sería conveniente, y así lo hemos pedido al comité de inversiones públicas, el que se haga un plan distinto y especial para los municipios de más de 20.000 habitantes.

Podíamos plantearnos, y creo que es necesario subrayar esta idea, el que si el sistema de ayudas o asignaciones del Estado a las Corporaciones locales debe seguir instrumentándose a través de este tipo de planes o, por el contrario, deben de entrar en el Fondo de Compensación Interterritorial.

A nuestro juicio, se trata de dos instrumentos diferentes, puesto que pretenden obtener finalidades y objetivos distintos. El Fondo de Compensación Interterritorial lo que pretende, en definitiva, es establecer el equilibrio interterritorial, teniendo en cuenta la situación comparativa de las distintas Comunidades Autónomas, y garantizar, por tanto, un acercamiento relativo entre esas Comunidades Autónomas.

Sin embargo, el programa de planes provinciales, comarcales, de acción especial, etcétera, pretende otra cosa diferente que es la garantía de la suficiencia de unos servicios mínimos. Ambos objetivos diferentes están, por otra parte, recogidos también en el artículo 158 de la Constitución que habla, en lo que se refiere a Comunidades Autónomas, de la existencia de asignaciones a las Comunidades Autónomas y, por otra parte, de la existencia del propio Fondo.

Por tanto, se trata de dos objetivos diferentes que deben regularse y satisfacerse también mediante dos instrumentos diferentes: uno, el Fondo de Compensación, y, otro, los planes provinciales a que he hecho referencia que, por tanto, debe de mantenerse sin perjuicio de las facultades que a las Comunidades Autónomas puedan corresponder en materia de coordinación de la política de los en-

tes provinciales y municipales en esta materia.

Y sin perjuicio también de que las Comunidades Autónomas puedan establecer sus propios programas de ayudas y asignaciones a los municipios de su territorio, programas que, por otra parte, tanto los del Estado como los de las Comunidades Autónomas son similares a las técnicas que se utilizan en muchos Estados federales donde subsisten los dos sistemas de asignaciones, el federal y el del Estado federado a los entes locales.

En cuanto a la distribución de las subvenciones, el Ministerio está trabajando también en el establecimiento de criterios que permitan una mejor asignación de los recursos entre las distintas provincias, pues se ha detectado que hay alguna disfunción y algún error en esa distribución provincial, y, por tanto, se va a mejorar por una parte y se están estudiando criterios para hacer esa distribución, y por otra parte se está mejorando también la infraestructura de información que permita conocer la situación de los municipios de las distintas provincias.

Se quiere también continuar con acciones en la materia de comarcas de acción especial con especial referencia a las zonas o comarcas a las que se refiere el artículo 132 de la Constitución y a las que menciona la Ley 25/82, de 30 de junio, sobre la Ley de Agricultura de Montaña.

En cuanto al sistema de acción comunitaria, está en estudio una revisión de las normas que permita que su utilización sea un procedimiento de ejecución y una fórmula de financiación válida para los programas de planes provinciales y zonas o comarcas de acción especial, cuya utilización se decida o no por la Diputación en función de la situación de hecho en cada provincia.

Quiero también destacar que en estas interferencias entre los tres tipos de programas, así como las interferencias con los programas sectoriales de los distintos Ministerios deben corregirse, debe hacerse una planificación conjunta de estas asignaciones de carácter sectorial de los distintos Ministerios, y para ello, la fórmula debe ser potenciar la Comisión Nacional de Colaboración con las Corporaciones locales, que sea el instrumento de

coordinación de los programas de los distintos Departamentos. En ese sentido nos proponemos potenciarla y que sea un instrumento de ayuda, de información de la propia política del Departamento, así como de aquellas políticas de otros Departamentos que afecten fundamentalmente a la suficiencia de los servicios de los distintos municipios de España.

En cuanto a medidas de carácter económico, quiero adelantar que se ha solicitado del Comité de Inversiones Públicas, y es posible que se obtenga y se incluya, por consiguiente, en los próximos Presupuestos, un aumento sustancial de las asignaciones para este tipo de programas, que de 18.318 millones que en principio tenía asignados pueda elevarse a 25 ó 27.000, posiblemente, con una ayuda complementaria para este programa especial de municipios de más de 20.000 habitantes que pueda ascender a la cifra de 30.000 millones para este tipo de asignaciones y subvenciones a los entes locales.

Aspecto básico también en la política del Departamento, a que antes he hecho referencia, es la elaboración de la Ley de Bases de Régimen Local, que plantea un reto importante en este momento, con un Estado que ha transformado totalmente su naturaleza y que de un Estado centralista se hace ya un Estado de las Autonomías en el cual hay que encajar las Corporaciones locales, lo cual exige una Ley que no sea una simple mejora de las Leyes tradicionales, como ha sido obvio a lo largo de nuestra historia, sino concebir una posición de las Corporaciones locales que se ajuste, por una parte, a la autonomía que se reconoce a las Comunidades Autónomas y, por otra parte, a la autonomía que la Constitución reconoce a los propios entes municipales.

Naturalmente, la autonomía de los entes municipales y provinciales la concebimos como una autonomía dentro de la Ley, lo que le distingue fundamentalmente de la autonomía de las Comunidades Autónomas. Pero en este punto, nuestra concepción con respecto a esa autonomía —con eso digo algunas de las líneas básicas de esta Ley de Bases de Régimen Local—, nuestra concepción de esa autonomía es que no puede basarse, como se

ha basado en el pasado, en la asignación a las Corporaciones locales de unas materias sustantivas que por su propia naturaleza fuesen la base, fuesen, diríamos, el mínimo común denominador de la sustancia autonómica del ente local. Nos parece que la autonomía del ente local viene definida por la gestión de los propios intereses, cuando el lugar más adecuado para realizar esa gestión sea precisamente a nivel municipal.

Por tanto, en lugar de seguir la técnica que se ha seguido en otros momentos de nuestra historia, de asignar una serie de materias como de la competencia municipal y que luego ocurriese que las distintas Leyes sectoriales fuesen sustrayendo esa materia a esta competencia municipal y atribuyéndosela al Estado, pensamos que, sin perjuicio de que hay que reconocer unas materias en las cuales puede tener competencia, lo fundamental es establecer el principio de que toda legislación sectorial tiene que establecer cuáles son los ámbitos de gestión de esas materias sectoriales, cuáles son los ámbitos más adecuados de gestión, de forma que en lugar de hacer una enumeración de materias y quedarnos tranquilos, en cuanto que eso es la autonomía local, y luego cada Ley sectorial entrar a saco en esas materias reservadas a la autonomía local. Más bien habría que establecer el procedimiento contrario, un marco de referencia de materias que, en principio, son de interés local, pero, sobre todo, establecer el mandato y los criterios que deben servir para que toda legislación sectorial establezca posteriormente cuál es el ámbito de gestión de los servicios y de las competencias que en esa legislación sectorial se reconozcan. Es decir, establecer un mandato al legislador para que en toda Ley sectorial haga ese diseño, ese reparto de competencias, en función del óptimo rendimiento de sugestión, en función de la propia naturaleza de la competencia y de la cercanía al administrado.

Como es lógico, con esta concepción, la Ley de Bases de Régimen Local debe ser una Ley, entendemos nosotros, que se reduzca a lo más sustancial del régimen local, que será la propia organización, régimen jurídico y funcionamiento de las Corporaciones locales, estableciendo las bases de esa organización con

una cierta flexibilidad y permitiendo que las Comunidades Autónomas tengan un ámbito específico de desarrollo, un ámbito sustancial que no quede menoscabado por una regulación puntillosa y detallada de esa materia.

Pensamos, asimismo, que las materias relativas a funcionarios deben dejarse para que sea la Ley Básica que regule el Estatuto de la Función Pública la que establezca las bases, justamente de ese Estatuto de la Función Pública, aligerando, por tanto, la Ley de Bases de Régimen Local de esa materia.

En cuanto a los aspectos de colaboración, no ya diríamos de carácter económico a que he hecho antes referencia, sino colaboración a otros niveles, el Departamento se propone restablecer y potenciar la labor de asesoramiento a las Corporaciones locales que en algún momento ha quedado disminuida como consecuencia del impacto que en el Departamento supuso la aplicación de la Constitución y la superación, por tanto, de los mecanismos tradicionales de tutela sobre las Corporaciones locales, que descansaba, sobre todo, como es conocido, en materia de aprobaciones, de suspensiones de actos, etcétera. Esa supresión de estas competencias tradicionales de tutela, como consecuencia de la garantía constitucional, de un marco de autonomía a las Corporaciones locales, y como consecuencia también de la sentencia del Tribunal Constitucional sobre Régimen local, instada, como es conocido, por el Partido Socialista, digo que el impacto de esa nueva ordenación supuso el que los servicios tradicionales de inspección y asesoramiento sufriesen un decaimiento en su ritmo de trabajo que afectó no sólo a lo que era inspección, que era lo que más directamente podía resultar afectado o resultaba afectado por el principio de autonomía reconocido en la Constitución, sino que afecta también a aquellas materias relativas al asesoramiento de las Corporaciones locales.

Sin embargo, la experiencia que hemos podido constatar es que las Corporaciones siguen, en una gran medida, dirigiéndose al Estado y al Ministerio de Administración Territorial para consultar problemas de carácter jurídico, técnico, etcétera, que se les plantean, y que, sin embargo, el Departamento, tal vez

como consecuencia de esa pérdida de competencia, incluso pérdida de los funcionarios que correspondían a ese servicio, se encuentra con dificultades para atender esa demanda de asesoramiento.

Pensamos que ahí hay un campo importante a realizar y que el instrumento de esa forma de colaboración con las Corporaciones locales es la Dirección General de Administración Local, así como el propio Instituto de Estudios de Administración Local, al que, asimismo, también quiero hacer una breve referencia.

El Instituto, como es sabido, tiene entre otras labores las de formación de personal de los Cuerpos nacionales de funcionarios de Administración local; labor de formación en materias de carácter urbanístico, régimen local, etcétera; labor, también de colaboración con los Ayuntamientos y Diputaciones; labor de difusión de la cultura jurídica española y local en materia local con respecto a Iberoamérica, y en todos estos campos se quiere hacer una transformación importante.

Por una parte, reformar organizativamente el Instituto para dar entrada en el mismo a los entes locales agrupados en la federación española de municipios y provincias, de forma que el Instituto de Estudios sea un órgano de articulación entre los municipios y el propio Estado. Para eso, se trata de dar sede física, en primer término —que en alguna medida la tenían—, en el propio Instituto; pero, además, darles una mayor participación en las actividades del propio Instituto de Estudios de Administración Local. Y anuncio que ya hay una modificación del Reglamento del Instituto que permite esa potenciación en los entes locales.

Hay, por otra parte, un programa ambicioso que pretende no solamente limitarse al asesoramiento, a la instrucción de los programas de investigación o estudio en materia jurídica, sino, también, aquellas materias que son de carácter técnico y que interesan a las Corporaciones locales, como pueden ser los temas de residuos sólidos, contaminación, medio ambiente, etcétera. En ese tema parece también que el Instituto es un lugar, un marco adecuado para tareas de investigación, seminarios, conferencias, cursos, y ya está en

marcha, en un programa elaborado por el Instituto, una serie de actividades muy ambiciosas en ese sentido.

Hay un programa también importante en cuanto a la presencia del Instituto en Iberoamérica. Pensamos que el Instituto tiene un capital enorme en su presencia en Iberoamérica que no ha sabido explotar en su historia de forma suficiente, y que este es un momento crítico importante para hacerlo.

Hay intentos de otros países, por ejemplo, Francia y Alemania, de tener una presencia en Iberoamérica a través de programas de divulgación de su cultura jurídica, que tropiezan siempre, como es inevitable en estos casos, con el problema, para estos países, de la lengua. Tenemos nosotros, en el Instituto, sin embargo, una tradición de formación de muchos de los funcionarios, altos funcionarios de entes municipales en Iberoamérica, que han pasado por el Instituto y que, sin embargos, son fondos, diríamos, perdidos, porque una vez que han pasado por el Instituto se desvinculan. Pero el Instituto tiene un prestigio, y vamos a dinamizar, se ha dinamizado ya, una asociación de aquellos ex alumnos del Instituto con programas de estudios sobre temas concretos, que nos permitan traerlos aquí. Y no hay que olvidar que en esos países muchos de esos funcionarios, alumnos del Instituto, prestigiosos juristas, catedráticos, etcétera, que han mantenido esporádicas relaciones con el Instituto, son personas influyentes en el campo de la política en todos estos países, y que la labor, la potenciación del Instituto en el área iberoamericana es también un primer paso para introducirnos en toda una política de colaboración y asesoramiento en temas de carácter jurídico, pero que también tiene que dar sus frutos, esperamos que en estos temas de colaboración técnica, por ejemplo, residuos sólidos, tratamiento de basuras, alumbrado público, saneamiento, etcétera, nos pueda permitir también una introducción importante en Iberoamérica en materias de carácter económico de enorme importancia en este momento, en lo cual, la llave de paso para este tipo de actuación puede estar en utilizar la potencialidad que el Instituto tiene por ese conocimiento del tema jurídico que ha permitido que muchos de los administra-

dores, actualmente allí, hayan pasado por este Instituto.

Quiero referirme, por último, a los proyectos legislativos del Gobierno que hacen referencias a temas de carácter autonómico y local. En primer lugar, y con respecto al tema de las Haciendas locales, está preparada ya una Ley de Financiación de Haciendas Locales, pendiente de estudio por los distintos Departamentos, que pretende garantizar de forma definitiva la suficiencia financiera de los municipios, dotándoles de instrumentos adecuados, tributarios, que sean flexibles y que permitan adaptarse a las necesidades de los municipios.

Como preparación a esta Ley de Financiación de las Haciendas Locales, se tiene también un estudio —e insisto en la palabra «estudio», como lo hice ya en la Comisión del Senado en su momento, aunque aquí tal vez fue presentado como un proyecto totalmente elaborado—, pero está en estudio un programa de saneamiento de las Haciendas locales, previo a la aplicación de la Ley de Financiación de esas Haciendas Locales. ¿Qué pretende ese programa de saneamiento? ¿Cuáles son las líneas de estudio? En primer lugar, pretendería la asunción del 50 por ciento de la carga financiera correspondiente a los presupuestos de liquidación de deuda hasta el año 1979. Pretendería también sanear a los Ayuntamientos de los déficit existentes al 31 de diciembre de 1982.

¿A qué filosofía responde este saneamiento? De una parte, a la idea de que la mayoría de los déficit que se han ocasionado, son de carácter estructural que se deben a la existencia de unos mecanismos de asignación de recursos a las Corporaciones locales que son insuficientes en una gran medida. Insuficientes, porque los tributos asignados son poco flexibles, se han quedado desfasados, porque la participación de las Corporaciones locales y el fondo de cooperación municipal, hasta un determinado momento, era menor en su crecimiento que el crecimiento, por ejemplo, de los Presupuestos del Estado o del producto interior bruto; en definitiva, porque había una insuficiencia estructural que hace que se generen esos déficit.

Es verdad también que cabe la posibilidad

de que haya otros déficit que respondan a una mala gestión. Pero el saneamiento, qué pretende. De una parte, limpiar toda esa situación anterior por medio de las correspondientes auditorías que garanticen y estudien cuál es el origen y la causa de esos déficit, así como el establecimiento de unos contratos-programas que garanticen para el futuro que el Ayuntamiento que ha sufrido esos déficit va a establecer unas medidas muy rígidas, controladas también por el propio Estado, medidas rígidas para evitar que sigan produciéndose los déficit.

No se trata de potenciar la mala gestión de los municipios, se trata de superar las deficiencias estructurales y, sobre todo, superarlas de cara a la implantación de una nueva legalidad que ésta sí de una forma definitiva pretende ser ya suficiente. De una nueva legalidad que ponga de manifiesto su bondad, su capacidad para que el municipio sea autosuficiente, limpiando todo lo que hay de los años anteriores, para evitar que eso constituya una rémora que no nos permita verificar el grado de bondad y de utilidad de la nueva Ley de Financiación de las Haciendas Locales.

Pero se quiere partir de cero con todas las reservas que he indicado anteriormente, por la razón de que se implanta una nueva política en materia de financiación. La anterior ha quedado desfasada y generaba déficit, como es conocido. Ahora se va hacia una política que garantice la suficiencia y, por tanto, hay que empezar de cero, porque si partimos de que estaba errada la asignación de recursos a las Corporaciones locales, eso hay que asumirlo de alguna forma; pero para el futuro hay que empezar de cero para que se pueda comprobar la capacidad de los nuevos instrumentos de asignación de recursos para, efectivamente, garantizar los servicios asumidos por las Corporaciones locales.

Por lo que se refiere a las Comunidades Autónomas, quiero indicar la existencia de proyectos a punto de presentarse ya y aprobarse en Consejo de Ministros, como son la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial, la Ley General de Cesión de Tributos a las Comunidades Autónomas y la Ley de Recargos Sobre Tributos del Estado.

En cuanto a la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial, se trata, en definitiva, de una idéntica a la que ya, en su día, fue presentada y aprobada, incluso por el Senado, pero que decayó con motivo de la disolución de las Cortes. No se introducen modificaciones, y pensamos que esto plantearía enormes dificultades tocar cualquiera de los criterios que en esa Ley se recogen, en todo caso, las Cámaras tienen la última palabra para hacer los retoques si éstos se consideran necesarios, pero el Gobierno piensa que tal y como está, está suficientemente estructurada la Ley y que alguno de los problemas que su aplicación podría generar, derivan en gran parte de problemas de carácter estadístico, posiblemente, en la medida de que algunas regiones o Comunidades que pudieran resultar menos afectadas, tenían también problemas de estadística que podían distorsionar el resultado de la aplicación de este Fondo.

En todo caso, la Ley del Fondo no es el único instrumento de garantía de la suficiencia de las Comunidades Autónomas, sino que además y en la medida que pueda haber alguna distorsión en la aplicación del Fondo, las asignaciones a que se refiere el artículo 158 de la Constitución permitirían corregir esas diferencias que pudieran eventualmente producirse y que, además, esperamos puedan corregirse también mediante una mejor utilización de los datos estadísticos.

Me he referido también a la Ley General de Cesión de Tributos a las Comunidades Autónomas. Como es conocido, en los Estatutos se recoge la cesión de los tributos a esas Comunidades y se remite a la Comisión Mixta el establecimiento del criterio definitivo o la instrumentación de los criterios y de los acuerdos con el Gobierno, en cuanto al alcance de esa cesión de los tributos.

Nos ha parecido que es necesario hacer una Ley General de Cesión de Tributos, para garantizar que los criterios de esa cesión de los tributos sean uniformes y homogéneos para todas las Comunidades Autónomas; que los puntos de conexión, que la determinación del momento del devengo del tributo o del lugar en que se devenga, tienen que ser uniformes para todas las Comunidades Autónomas, que eso, si se deja a la pura concertación bilateral,

Comunidad por Comunidad, o bien da lugar a una repetición de una Ley por otra, con lo cual lo que se origina es que quien primero negocia tiene prioridad para establecer el marco general de la cesión de tributos, o bien da lugar a una diferencia de trato entre unas y otras Comunidades que haría absolutamente imposible no ya articular la propia gestión de los tributos cedidos, sino que afectaría también al porcentaje de participación de las Comunidades en los tributos no cedidos por el Estado.

Hay también en estudio la Ley de Recargos de las Comunidades Autónomas en los tributos del Estado, que igualmente pretende complementar, ser un instrumento importante de garantía de la suficiencia de las Comunidades Autónomas para la gestión de sus servicios.

Pensamos, por lo que se refiere al porcentaje de participación, que con estas Leyes, presentadas en un futuro inmediato (en los próximos Consejos de Ministros, puedo adelantar), puestas en marcha y aplicadas ya estas Leyes, se está ya en condiciones de determinar los porcentajes de participación que pudieran entrar en vigor el 1 de enero de 1984, porcentajes de participación de las Comunidades en los tributos del Estado.

He empezado, y termino ya con esto mi intervención ante SS. SS., explicando las líneas generales, las más generales, de la política del Gobierno y de mi Departamento.

Querría hacer ahora una alusión al horizonte que mueve a este Departamento y al Gobierno. Estamos empeñados, hemos estado empeñados en un proceso de transferencias y en un proceso constituyente de las Comunidades Autónomas en que, por fuerza, se situaban en posiciones contrapuestas la Comunidad Autónoma y el Estado, por la propia dialéctica, por la propia naturaleza del momento en que nos encontrábamos. Y eso puede dar una imagen distorsionada de la relación entre Estado y Comunidades, como una imagen enfrentada (y es un enfrentamiento vivo, por otra parte natural) en cuanto que se defienden intereses distintos, y eso genera esa posible sensación de enfrentamiento. Pero el horizonte, el marco que nos guía, no es este momento, este proceso de transferen-

cias que nos va a ocupar en los próximos meses, sino que el horizonte que debe guiar al Gobierno y al Departamento es el horizonte final, el de unas Comunidades ya establecidas, suficientemente dotadas, ejerciendo sus competencias, y en ese momento, el problema ya no es el del enfrentamiento, sino que es el de la colaboración.

Con este horizonte termino estas palabras, esperando que el año 1983 sea un año importante en esta materia de transferencias a las Comunidades Autónomas, para nuestro Departamento y para España.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Tal como anunciamos al comienzo de la sesión, ahora, y por un tiempo de quince minutos, se suspende la misma, con la finalidad de que los Grupos Parlamentarios puedan ordenar y preparar las preguntas que vayan a formular a continuación.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Diputados, continúa la sesión.

A tenor de lo dispuesto en el artículo del Reglamento aplicable a la comparecencia del señor Ministro en esta sesión, que es el 202, en este momento procede la formulación por los Grupos Parlamentarios y, eventualmente, también por las señoras y señores Diputados, de preguntas u observaciones.

La forma, por tanto, que vamos a establecer para ordenar el debate es la de que, primero, puedan formular preguntas y observaciones los Grupos Parlamentarios y, a continuación, los Diputados miembros de la Comisión que quieran hacerlo.

Esta Presidencia cree que habría que establecer algún tipo de limitación a la duración de las intervenciones, en el supuesto de que el número de las mismas así lo hiciera aconsejable. Si no fuera así, en torno, aproximadamente, a cinco minutos por intervención, en cuanto a preguntas de los Diputados, y a diez minutos para los Grupos Parlamentarios, pu-

diera ser, con carácter más o menos indicativo, la forma de ordenar este debate.

Así pues, y por el orden que es habitual, empezamos por los Grupos Parlamentarios. ¿El Grupo Mixto pretende hacer uso de la palabra? *(Pausa.)* ¿Grupo de la Minoría Vasca, PNV? *(Pausa.)* Parece que tampoco está presente.

En ese caso, el Grupo de la Minoría Catalana tiene la palabra.

El señor CUATRECASES I MEMBRADO: Gracias, señor Presidente.

De la exposición que ha hecho el Ministro me parece que hay un aspecto a resaltar, y pienso que positivo, al menos esta sería la convicción de mi Grupo: el que haya definido un planteamiento global, un planteamiento marco, incidiendo, primero, en el tema de las Comunidades Autónomas y, después, ya de forma quizá más circunstanciada, no tanto en el concepto marco sino en uno mucho más funcional, en el aspecto de las Corporaciones locales.

Ha planteado una serie de temas en los cuales quizá sería prematuro entrar porque eran ideas generales y habrá de verse, en el desarrollo sustantivo y en las precisiones, la bondad o la coherencia de todos ellos. Pero lo que sí hay —y me parece que ello es importante— es una orientación: la afirmación que hizo el Ministro al inicio de su intervención en el sentido de que se concibe a las Comunidades Autónomas como elementos vertebradores del Estado y en los que éste ha de apoyarse a mí y a mi Grupo, nos tranquiliza, hasta cierto punto, ante una preocupación que mi Grupo siempre ha tenido, y es que, por desconfianza, que no ha de existir, sobre todo ahora que está completo el mapa autonómico, naciesen de ahí, a veces, dualidades de actuación, falta de coordinación; en definitiva, ineficacia y dispendio de los recursos del Estado, de todos, que siempre son escasos.

Por tanto, la colaboración con las Comunidades Autónomas en todos los campos, en todos los ámbitos, en todos los que ha tratado el Ministro, parece ser un elemento importante, no solamente desde el punto de vista político, sino desde el punto de vista inclusive de economía en el sentido más amplio del término.

Y digo esto porque, después, se ha incidido de forma precisa en otro aspecto: en el de las Corporaciones locales.

Evidentemente, el Ministro ha planteado toda una serie de cuestiones que están en la base de los medios que estas Corporaciones necesitan, de la eficacia que han de tener para la gestión de sus propios intereses en el marco de la Ley, como él muy bien ha definido. Por otra parte, esta definición está en coherencia con lo que el propio Tribunal Constitucional ya ha establecido, al marcar la distinción entre la autonomía correspondiente a las Comunidades Autónomas, que es autonomía política, y la correspondiente a municipios y provincias, que es autonomía administrativa. Por tanto, dentro del marco de la Ley.

Efectivamente, esta Ley será del Estado en aquellos aspectos básicos en que sea conveniente y necesario y será la regulación ya articulada y sustanciada en el caso de las Comunidades Autónomas que así tengan reconocida la competencia en el ámbito local.

Así pues, a través de estos Parlamentos de las Comunidades Autónomas, en donde existe ya —en los vigentes—, y existirá en todos a partir de las próximas elecciones, una presencia plena de todo el abanico político español, pero concretizada a cada Comunidad, podrá seguirse realmente toda esta temática con proximidad a la problemática específica en cada caso y pienso que con un criterio de eficacia y de economía.

En lo que el Ministro nos ha dicho sobre la Ley de Bases de Régimen Local, ya nos ha indicado algunos aspectos que no van a ir y otros en los cuales se quiere insistir y que después, en función de la competencia específica de cada Comunidad Autónoma, se desarrollarán en mayor o menor grado, porque es cierto que no cabe aquí un sistema uniforme. El propio Tribunal Constitucional ha indicado que no ha de ser así, sino en función de la constitución de los propios Estatutos.

Hay un planteamiento global que a mi Grupo le satisface en tanto que yo pienso que, si se desarrolla en las perspectivas apuntadas, puede evitar esa dualidad de actuaciones, esos recelos e incomprensiones que muchas veces pueden existir.

Entonces, en un momento dado, y con refe-

rencia ya a problemas concretos como, por ejemplo, el de la gestión a nivel municipal y provincial, así como a nivel de los propios intereses, dentro de la Ley, de los medios financieros, se han invocado diversos aspectos, como el tema de la colaboración del Estado con las Corporaciones locales; se ha aludido a determinadas instituciones, como a la Federación de Municipios y Provincias, y se ha hablado del Instituto de Administración Local, como elementos, todos ellos, con los cuales poder trabajar en toda esa temática.

La pregunta concreta al señor Ministro sería, bajo un criterio precisamente de economía y de eficacia, si no convendría, sobre todo, poner el acento para esta colaboración en utilizar lo que ya naturalmente la propia Constitución, el propio desarrollo autonómico y el propio, digamos, cuerpo de constitucionalidad, que se ha ido definiendo a través del Tribunal Constitucional, facilitan en cuanto a medios. Quizá más que inventar instrumentos en el ámbito global o sectorial lo bueno sea acudir a las instituciones tal cual están.

En este aspecto la coordinación, la colaboración, el conocimiento previo, por tanto, de los temas, conjuntamente de las Comunidades Autónomas con el Gobierno del Estado parece que sea un punto de eficacia y de economía absolutamente indispensable y que, a través precisamente de esta colaboración y de esta coordinación, se establezca la adecuada distribución de recursos para la gestión de intereses específicos. Que no se hagan, digamos, valoraciones globales y uniformes, que la práctica demostraría después que no sirven, sino ajustadas a cada caso concreto. Sería difícil descender a cada municipio concreto, evidentemente, pero la voluntad inclusive habría de ser ésta. Puede realmente atribuirse a aquello que corresponda: en el tema, al que él se ha referido, de la financiación de las Haciendas locales; en el tema que ha planteado del desarrollo de las bases de régimen local; en el tema, en definitiva, de la gestión auténtica de los propios intereses por parte de cada Corporación local, con el asesoramiento necesario para todo ello.

Esta integración de todos los órganos y de todas las instituciones del Estado, insisto, en su totalidad (evidentemente, estoy pensando

en los órganos de las Comunidades Autónomas), me parece que da la oportunidad al actual Gobierno de evitar algo que mi Grupo había planteado de forma repetida en anteriores ocasiones en la pasada legislatura: su preocupación por que, en la práctica de la gestión, por una cuestión de celos, entrásemos de lleno en una duplicidad de funciones, con todo lo que ello conlleva de dispendio administrativo, de gasto y de mala atribución de recursos.

Muchas gracias, señor Ministro.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Cuatrecasas.

Tiene la palabra el Grupo Popular, puesto que el Grupo Centrista parece que no ha comparecido a la Comisión.

El señor AZNAR LOPEZ: Señor Presidente, el Grupo Popular, en la parte que corresponde al tiempo a utilizar por el Grupo, repartirá su tiempo en la intervención mía y en la del señor Romay y, si el señor Presidente lo considera conveniente, introduciremos en estas observaciones las preguntas que como Diputados formulamos al señor Ministro.

En primer lugar quiero agradecer, en nombre de mi Grupo y en el mío personal, al señor Ministro su comparecencia ante la Comisión, apreciar muy sinceramente —y él lo sabe— la buena voluntad del señor Ministro en el intento de resolución de los problemas autonómicos, y decirle al señor Ministro que tuve la curiosidad de escuchar su exposición en el Senado, que tengo la obligación, muy gustosa, de volver a escuchar su exposición en el Congreso y que, sin esperar novedades, ya que en el plazo de una semana no pueden de hecho ser importantes, sí tenía cierta esperanza de que la exposición fuese más completa de lo que en su día dijo el señor Ministro en el Senado.

Quiero anunciar al señor Ministro desde el principio que, por supuesto, en ningún caso le faltará la leal colaboración del Grupo Popular, cuando así sea necesario, ni tampoco le faltará la leal crítica del Grupo Popular en el ejercicio de su función de oposición.

De la intervención del señor Ministro, y al hilo de otras intervenciones, he deducido que

el señor Ministro se ha referido a tres fases concretas del proceso autonómico. En una primera fase se ha hablado del mapa autonómico (en el que por cierto, señor Ministro, hay vocaciones uniprovinciales tardías, que no es el caso de nuestro Grupo, desde luego; supongo que el señor Ministro se referiría a otros) y se ha obviado el tema de Ceuta y Melilla, respecto del cual desearíamos saber los criterios del Gobierno. Desearíamos saber también si esos criterios del Gobierno son concordantes con viejos proyectos que el Partido Socialista mantuvo en relación con los Estatutos de Ceuta y Melilla o la consideración autonómica de las ciudades de Ceuta y Melilla.

Se ha referido en segundo lugar, o como segunda fase, al contenido de los Estatutos de las transferencias de las competencias y nos ha prometido o augurado unos encuentros en la tercera fase de desarrollo del artículo 149.1.18 de la Constitución. Yo creo, sinceramente, señor Ministro, que estamos corriendo de nuevo un peligro serio de disfuncionalidad en la marcha del proceso, y convendrá el señor Ministro conmigo en que, sin entrar en el debate, por supuesto, sobre otros asuntos graves que espero que en otro momento tengamos ocasión de tratar, una de las acusaciones más reiteradas que se ha realizado al desarrollo del proceso autonómico ha sido, por utilizar palabras de un antecesor suyo en el cargo, que el tiempo lógico no ha coincidido siempre con el tiempo político. Dicho en otras palabras: que en este asunto, que para nosotros es, sin duda, el más importante de cuantos introdujo la Constitución de 1978, se ha empezado demasiadas veces a hacer la casa por el tejado, y no es ahora el momento, desde luego, de hacer una larga enumeración de despropósitos, que muy bien conoce el señor Ministro, como tampoco es momento de enumerar los aciertos que en el proceso haya podido haber. Lo que sí digo, mantengo y afirmo es la preocupación de nuestro Grupo porque no se repita e incida en esos errores y despropósitos.

Hemos oído su teoría de las tres fases. Muy bien. Centrándonos en la segunda, hemos oído unos plazos para llenar los Estatutos de competencias. Pero de la tercera fase poco o

nada hemos escuchado, si no es un repetición de los términos del discurso de investidura del señor Presidente del Gobierno sobre esos encuentros en torno al número 18 del artículo 149.1 de la Constitución.

Pues bien, señor Ministro, para mi Grupo y para mí, o la segunda y tercera fases de las que usted ha hablado se convierten en una sola, que sin duda necesitará de un desarrollo armónico, o podemos caer en el peligro que anunciaba al principio. Creemos que no se pueden llenar de competencias los Estatutos y no desarrollar o procurar desarrollar, al tiempo y paralelamente, el artículo 149.1 de la Constitución o, cuando menos, fijar unos plazos para hacer ese desarrollo.

Eso sí que, a nuestro juicio, señor Ministro, puede ser un grave semillero de conflictos, y bien sabe el señor Ministro que, en asuntos como el que nos ocupa, cuantas menos provisionalidades existan mucho mejor.

Creemos que está bien marcar unos plazos para llenar de competencias los Estatutos; estaría bueno lo contrario. Pero a condición de no hacer radicalmente obligatorios esos plazos. Me explico: es necesario tener la suficiente capacidad y flexibilidad para dar, en definitiva, respuestas distintas a lo que son problemas distintos y que se plantean de manera diferente, y atender, desde luego, a las necesidades y al nivel organizativo de cada Comunidad Autónoma. Pero, repito, hay que hacerlo, a nuestro juicio, de la manera más paralela posible a lo que usted llama la tercera fase.

Quiero ponerle un ejemplo. En los debates de la Ley Orgánica de Armonización del Proceso Autonómico (de la que, por cierto, sería bueno que nos explicara el señor Ministro el alcance de unas declaraciones suyas al diario «El País» en las que afirmaba que, al menos, la LOAPA serviría para arreglar el problema de los funcionarios, y nos gustaría saber qué significado tiene el término «al menos», si es que sólo va a servir para eso, si es que el señor Ministro tiene alguna información complementaria al respecto y no va a servir para nada más que para eso); decía que en los debates de la LOAPA se afirmó, por el Partido Socialista, que el artículo 149.1 de la Constitución es lo mínimo que se necesita para que

el Estado siga siendo Estado, y quien lo decía ligaba su afirmación con la defensa del artículo 4.º de la LOAPA, aunque en eso yo no voy a entrar. Lo que sí afirmo es que, si ello es así —y digo que en este caso hay coincidencia, porque yo considero que es así—, no se puede tener al Estado permanentemente o sin plazos fijos, al mínimo o, incluso, en alguna materia, bajo mínimos. Hace falta desarrollar ese artículo en más puntos que en el número 18, como igualmente es necesario desarrollar otros preceptos constitucionales anteriores y posteriores.

Un ilustre catedrático de Derecho Administrativo, cuyo nombre le resultará sin duda conocido, don Santiago Muñoz Machado, en su obra «Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas» afirma, por ejemplo, que los Estatutos no pueden determinar el desarrollo de las Leyes Orgánicas previstas en la Constitución. Siendo ello así, la conclusión, a mi juicio, es obvia, puesto que transferir una competencia plasmada en el Estatuto, y mucho más si esa competencia es desarrollada por una o varias Comunidades Autónomas en legítimo ejercicio de su autonomía, sin desarrollar la competencia del Estado al respecto, se quiera o no, va a producirse un condicionamiento y, se quiera o no, se va a producir un conflicto, señor Ministro.

Pongo un ejemplo, y conste que solamente es un ejemplo. El número 29 del artículo 149.1, que atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre la seguridad pública, sin perjuicio de la posibilidad de creación de policías por las Comunidades Autónomas, en la forma que se establezca en los respectivos Estatutos, en el marco de lo que disponga una Ley Orgánica..., que no es poco lo que dice este artículo; pues bien, que sepamos ya hay una Policía funcionando y otras que piden venir a funcionar, pero lo que no sabemos es dónde está la Ley Orgánica a la que la Constitución se refiere. Sólo es un ejemplo, pero en materia de competencias concurrentes, en general —aunque el ejemplo anterior bien puede considerarse que lo es, y tampoco quiero entrar en ese tema—, nuestra preocupación es qué plazos, en qué forma, en qué condiciones, cuándo van a estar las Leyes-

marco o las Leyes generales o como quiera llamárselas.

El tema se complica más, a nuestro juicio, si tenemos en cuenta que, tratándose de ese tipo de competencias, como muy bien sabe el señor Ministro, en muchos casos, si no siempre, el principio de jerarquía viene a ser sustituido en nuestro sistema por el principio de competencia, y más aún, como el señor Ministro también sabe muy bien, cuando los límites constitucionales son muy variados y de interpretación múltiple en no pocas ocasiones.

Quiero aclarar al señor Ministro que no le digo que por qué no se ha hecho esto, evidentemente, por lo cual el señor Ministro no es responsable, sino que lo que digo es que no hemos oído nada de que esto se vaya a hacer.

Muy difícil vemos, en consecuencia, que el proceso autonómico sea definitivamente encauzado si esas dos fases que usted ha anunciado no marchan o no se fijan unos plazos para que, en la medida de lo posible, marchen paralelamente.

Hemos oído también, y me refiero al tema de la exposición del señor Ministro en materia local, diversos proyectos a los que prestaremos singular atención, pues sabe el Ministro la preocupación de nuestro Grupo en relación con este tema.

Me voy a referir posteriormente a lo que considero lo más importante, una de las preguntas más importantes en este asunto, pero debo decir al señor Ministro que por mucho cariño y por mucho que veamos que sea positiva la creación de una asociación de ex alumnos del Instituto de Administración Local, no nos preocupa tanto el tema como para obviar otros que en su exposición se han hecho.

Anunciamos que preguntaremos al señor Ministro, en el momento oportuno, sobre los planes del Gobierno en orden a la reforma de la Administración del Estado, bien sea periférica, bien sea central.

En materia de Hacienda hemos escuchado también los propósitos del Gobierno en relación con determinadas leyes, pero no hemos entendido que se hayan adoptado unos compromisos o que el Gobierno se haya comprometido a plazos o fechas concretas. Así, por ejemplo, nos gustaría saber algún plazo, al-

guna fecha, sobre la Ley de Bases de Administración Local, o de la Ley del Sistema Tributario Local. Nos gustaría conocer los criterios del Gobierno en relación con la Ley de Financiación del déficit del transporte colectivo urbano de superficie. Nos gustaría saber qué fecha de presentación puede tener la Ley General de Cesión de Tributos a las Comunidades Autónomas y, por supuesto, puesto que hay ya una Ley correspondiente a Cataluña, nos gustaría saber si la Ley General de Cesión va a coincidir en todos sus términos con la Ley catalana o si va a sufrir alguna modificación; cuál es, en definitiva, el criterio del Gobierno. Nos gustaría saber también la fecha exacta o aproximada, lo más que se pueda, de la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial y su presentación al Senado, que es a quien compete tramitar primero el proyecto, así como de la Ley de Recargos a establecer por las Comunidades Autónomas. Nos gustaría saber algo más, conocer si tiene el Gobierno algo previsto sobre la Ley Reguladora de las Asignaciones Presupuestarias con la nivelación de los servicios públicos fundamentales.

También nos gustaría saber si el Gobierno va a reiterar la iniciativa del Gobierno anterior, la va a modificar, o se ha olvidado del tema, de la Ley por la cual se regulaba la financiación de los servicios transferidos a las Comunidades Autónomas durante el período transitorio.

Y concluyo, señor Ministro, formulándole las siguientes preguntas concretas. Dado que el Gobierno, según ha explicado el señor Ministro, tiene previsto culminar el proceso de traspaso de competencias entre 1983 y 1984, ¿puede indicar el señor Ministro si ello supone que el Gobierno está dispuesto a utilizar la vía del artículo 150, 2, de la Constitución, de forma inmediata?

Segundo. Dado que el Gobierno ha declarado que en el mes de abril, aproximadamente, va a concluir la revisión de las valoraciones relativas a servicios traspasados o a traspasar a las Comunidades Autónomas, ¿puede indicar el señor Ministro si en ello se incluyen los costes, directos e indirectos, del personal de la Administración Central, y, en su caso, en qué fecha prevé el Gobierno que los funcionarios de la Administración Cen-

tral, afectados por el proceso, comiencen a ser traspasados a las Comunidades Autónomas, y, a ser posible, si el Gobierno tiene alguna cuantificación del número de funcionarios que se verán afectados por esa medida?

En tercer lugar, ¿puede indicar el señor Ministro si la revisión de las valoraciones alcanza acuerdos que el Gobierno anterior contrajo con alguna Comunidad Autónoma, y, en caso afirmativo, cuál es el criterio del Gobierno al respecto?

En cuarto lugar, si piensa el Gobierno negociar transferencias con la Diputación de Madrid, una vez publicado el Estatuto de esta Comunidad Autónoma, y antes de que se celebren elecciones.

En quinto lugar, nos gustaría conocer qué medida o medidas o qué norma va a aplicar el Gobierno, o qué criterios va a seguir para que todas las Comunidades Autónomas celebren elecciones en la misma fecha?

Y, por último, señor Ministro, yo le quisiera hacer una pregunta que, como es de dinero, está de actualidad. Respecto a los déficit de las Corporaciones locales, el señor Ministro ha afirmado que existe un estudio para sufragar esos déficit. Ha dicho, simplemente, que existe un estudio, pero antes, concretamente en la sesión del Senado —aquí tengo la reseña—, se afirmó que eso costaría 100.000 millones de pesetas, y según dice la reseña, el Ministro se comprometió a enviar a las Cortes, en este semestre, los proyectos de Ley de Bases de Régimen Local y de Financiación de las Corporaciones Locales. Anunció que el Ministerio de Hacienda tiene en avanzado estado de elaboración la subsanación de esos déficit, y que eso ha determinado que el endeudamiento de las Corporaciones locales no haya sido por inversiones, sino precisamente por atenciones de gastos corrientes o de los préstamos obtenidos por la financiación de déficit anteriores. Yo le pregunto al señor Ministro cuáles son los criterios o en base a qué norma se sufragan o se piensan sufragar esos déficit de las Corporaciones locales, y si son, efectivamente, 100.000 millones de pesetas lo que van a costar. Estoy seguro de que el Gobierno no va a confiscar o a nacionalizar los Ayuntamientos ni las Corporaciones locales. Estoy seguro de que esos 100.000 millones

tendrán que salir de algún lado. Pregunto, primero, ¿por qué? Segundo, ¿en base a qué norma o en base a qué circunstancias? Tercero, ¿con cargo a qué? Cuarto, si existen recursos previstos para subsanar, efectivamente, ese déficit.

Nada más, muchas gracias. Terminó, señor Ministro, repitiendo mis palabras del principio: le deseo mucha suerte y no le faltará nuestra colaboración cuando sea necesaria.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aznar, por sus preguntas u observaciones.

Tiene la palabra el señor Romay Beccaría.

El señor ROMAY BECCARIA: Muchas gracias, señor Presidente, voy a procurar ser muy breve, porque soy consciente de que la mayor parte del tiempo de que razonablemente podría disponer el Grupo, ha sido consumido por mi compañero el señor Aznar; pero creo que la posición del Grupo Popular quedaría coja, si no se completara la intervención del señor Aznar con alguna mía que ponga el acento en la otra cara del problema. El expresó, fundamentalmente, preocupaciones desde la cara de la Administración Central del Estado, de la situación residual del Estado en esta operación del cumplimiento de los compromisos normativos que la Constitución encomienda a la Administración Central del Estado; pero nuestra preocupación alcanza también la otra cara de la moneda: la potenciación de las Comunidades Autónomas.

En ese sentido, yo quiero agradecer también al Ministro la forma de aproximarse a los problemas de las Comunidades, a su comprensión para las necesidades que éstas tienen en esta primera fase de su difícil andadura. Tiene él una responsabilidad histórica, como la tiene su Departamento, específicamente; es del Gobierno en general, es de todo el Estado, pero a él le toca jugar un papel singular en una de las políticas más trascendentales, de los fenómenos más importantes de la transformación de la Administración y de la política española en los últimos siglos, en la creación de este Estado de las Autonomías, que supone realmente la culminación del Estado democrático, en la medida en que

aproxima el poder a los administrados y facilita su mejor participación en el autogobierno.

En esa difícil tarea de construir este Estado autonómico, señor Ministro, no le faltará el aliento de este Grupo Parlamentario. Es un empeño arduo porque supone transformar una Administración de más de ciento cincuenta años, supone vencer inercias muy arraigadas, resistencias de órganos políticos y de estructuras burocráticas que se producen inevitablemente, y el sistema hasta ahora instrumentado para esta operación carece, realmente, de un elemento decisorio que pueda resolver los enfrentamientos, los conflictos y las discrepancias entre las nacientes y débiles Comunidades Autónomas y la Administración Central del Estado.

Señor Ministro, como responsable de llevar a buen término esta operación, cuente con el apoyo del Parlamento, cuando en su andadura se encuentre —y no será difícil que se encuentre— con dificultades en sus propios compañeros de Gobierno, en los órganos políticos de la Administración Central y en la burocracia de la Administración Central, para llevar a buen término este naciente y esperanzador Estado de las Autonomías.

En más de una ocasión puede ser el impulso de este Parlamento el que pueda desbloquear alguna de esas situaciones y el que pueda facilitarle al señor Ministro su función rectora en la conducción de este proceso de creación del Estado de las Autonomías.

Por referirme a algunas cuestiones puntuales, que afectan a problemas muy graves que tienen en este momento las Comunidades Autónomas nacientes, yo tengo que hacerme eco aquí de la gravísima situación en que vienen ejerciendo sus competencias las Comunidades Autónomas, como consecuencia de una forma de producirse el proceso de transferencias, y de la que, ciertamente, no es responsable el actual Gobierno, pero a la que hay que buscar remedio con la máxima urgencia y con la máxima diligencia.

En este momento, muchas Comunidades Autónomas, pero específicamente la Comunidad Autónoma Gallega, que es la que conozco mejor, están ejerciendo importantísimas funciones que antes tenía la Administración Cen-

tral del Estado, sin recibir ninguna dotación y ningunos medios ni materiales ni económicos ni personales, para crear la necesaria administración de la Comunidad, la que sustituye a la Administración Central del Estado; esa alícuota del Ministerio de Educación, del Ministerio de Agricultura, del Ministerio de Cultura, que se ha quedado sin funciones en Madrid, porque sus funciones han sido asumidas por la Comunidad Autónoma Gallega (y pongo este ejemplo, pero se podría repetir en más casos), se está ejerciendo desde la Comunidad Autónoma Gallega, y desde otras Comunidades Autónomas, sin las dotaciones imprescindibles de los medios necesarios para que puedan ejercerse bien estas funciones. Y se está comprometiendo con esta situación el buen comienzo, la buena andadura, de una operación de una trascendencia histórica singular, como es ésta de la creación del Estado de las Autonomías.

Todo el énfasis que se ponga en la necesidad de solucionar urgentemente este problema y remediar urgentemente esta situación, me parece que es poco, porque es mucho lo que nos estamos jugando en el empeño.

Específicamente, allí nos preocupa, a los que nos honramos con representar a algunas de sus provincias en este Congreso de los Diputados, la crisis que actualmente padece la Comunidad por esta insuficiencia de financiación.

Queríamos saber cuál es el destino de esa Ley del porcentaje que estaba ya aprobada por la Comisión Mixta, y cuál es la previsión sobre el porcentaje de los servicios transferidos el 7 de julio, y no me refiero ya a la fecha de promulgación de las leyes legislativas, sino a la fecha de la efectividad de esas leyes, que, desde nuestro punto de vista, tiene que ser en un caso desde el 1 de enero de 1982, porque se trata de servicios asumidos antes del 31 de diciembre de 1981, y en otro de 1 de enero de 1983 cuando se trate de los servicios asumidos en 1 de julio de 1982.

Las medidas de personal que se nos anuncian para atender estas necesidades son de una urgencia extrema. Creo que toda la imaginación que se ponga para facilitar el traslado de funcionarios que se quedan sin ocupación en la Administración central de Ma-

drid a las Comunidades Autónomas, es poca, porque ésta es una necesidad apremiante allí y, por tanto, creo que hay que buscar soluciones de emergencias también para este problema.

Y, por referirme ya a algunas cuestiones puntuales, permítame, señor Ministro, una pequeña reflexión sobre el tema de los planes provinciales. Ahí realmente le puedo decir que el cambio no ha llegado. Lo que se nos apunta es lo mismo que nos apuntaba ya la Administración anterior.

Yo creo que, realmente, las funciones que el Estado ejercía en esta materia deben ser trasladadas a las Comunidades Autónomas. Estos planes provinciales eran una reliquia del pasado, y no voy a hacer ahora historia de su nacimiento y existencia, pero realmente todas las funciones que aquí se nos han recordado, en relación con esta materia, deben ser asumidas por las Comunidades Autónomas; les corresponden más propiamente a ellas; ellas son las que tienen que coordinar a las Diputaciones; ellas son las que han recogido las competencias del Estado en todas aquellas materias que hay que coordinar, y van a ser las competentes en vivienda, en el Iryda, en Icona, en carreteras, en puertos, y en todo lo que hay que coordinar, y que antes eran servicios del Estado, y por eso el Estado tenía esa función de coordinar con las Corporaciones locales.

Ahora todas esas funciones de desarrollo regional, de promoción de equilibrios intraregionales van a ser asumidas por la Comunidad Autónoma. Estos recursos que el Estado dedicaba a esta materia deben ser transferidos a las Comunidades Autónomas, como han sido transferidos ya a la Generalidad de Cataluña, y en este sentido el precedente se puede invocar como un precedente a imitar y a seguir en los demás casos.

Por último, una referencia también al Fondo de Compensación Interterritorial. Nosotros entendemos que, de acuerdo con la Constitución, éste es un recurso de las Comunidades Autónomas. Es un fondo que se debe repartir —dice la Constitución textualmente— entre las Comunidades Autónomas y las provincias. Si es así, sus consignaciones deben ser destinadas a servicios transferidos

o transferibles, pero el Estado no debe tener ninguna participación en las consignaciones del Fondo de Compensación Interterritorial.

Nada más, señor Ministro, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Romay.

Tiene la palabra ahora, para formular preguntas u observaciones, por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Zambrana.

El señor ZAMBRANA PINEDA: Muy brevemente; en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, yo quisiera agradecer al señor Ministro, en primer lugar, su comparecencia ante esta Comisión a petición propia, demostrando con ello la sensibilidad del Gobierno ante las Cámaras y su deseo de ofrecer en cada momento una orientación de la política del Gobierno ante los representantes elegidos por el pueblo.

Yo, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, he de manifestar la satisfacción en cuanto a las orientaciones de fondo que el señor Ministro acaba de manifestar ante esta Comisión, que coinciden en lo esencial con el programa del Partido y que consideramos que suponen un cambio de rumbo muy importante en cuanto a la política que se ha seguido, tanto en el tema de la Administración local, como en el tema del proceso autonómico.

Hemos soportado durante largos años en España una permanente crispación en torno al tema de la autonomías, crispación que es mérito del Gobierno y del Ministro aquí presente que haya desaparecido en los últimos meses, y eso no puede deberse nada más que a un entendimiento de fondo político diferente del proceso de las autonomías.

De una situación en la cual la desconfianza era la norma, y la lucha, como si se tratara de que la Comunidad Autónoma debería estar enfrentada sistemáticamente con el Estado central, creemos que este Gobierno ha sabido captar que, tanto la Comunidad Autónoma como el Estado central son las dos partes, en conjunto con la Administración local, que configuran el Estado que la Constitución dibuja.

Esta desaparición de la crispación, que es

mérito del Gobierno y del Ministro responsable, entendemos que ha dejado el proceso autonómico referido a los límites en los cuales debe estar, que son los límites de la colaboración entre dos partes del Estado y no el del enfrentamiento permanente entre ellas.

Entendemos que el proceso de fondo está bien llevado, desde el momento en que el señor Ministro ha anunciado toda una serie de medidas y ha configurado un mapa de actuaciones que posiblemente van a tener una redundancia importante en el tema referido a la eficacia y al gasto público, y en lo referido, en definitiva, a la articulación de un nuevo Estado, sin una distorsión y sin un gasto adicional para el contribuyente.

En las intervenciones de algún Grupo Parlamentario anterior me ha parecido encontrar motivos de contradicción y de disfunción. Si el señor Ministro ha dicho en su exposición que era necesario fijar plazos para las transferencias en paquetes, es porque, indudablemente, no se puede articular un proceso de transferencias coherente con el goteo del día a día, porque nunca será posible el que sean transferidos funcionarios y, en definitiva, dependencias y servicios a las Comunidades Autónomas, en tanto a esos servicios les vaya quedando un 30, un 10 ó un 5 por ciento de competencias que irán reduciendo el volumen, pero que hacen prácticamente imposible su desaparición; eso es algo de lo que ha venido ocurriendo hasta ahora, y el señor Ministro ha dicho ya en su intervención que es propósito del Gobierno abordar, con rigor y coherencia, el proceso de transferencias futuro, precisamente para evitar muchos de los males y, lógicamente, para eso habrá que fijar plazos y para eso habrá que imponer un rigor y un cierto orden.

Yo quisiera, antes de acabar mi intervención, decir también que nos complace muy mucho que el señor Ministro haya centrado una parte importante de su intervención en torno al problema de las Corporaciones locales. Parecía como si el Estado únicamente lo fuesen a constituir la Administración central y las Autonomías, y las Corporaciones locales estaban olvidadas y eran un poco la cenicienta de la transición política.

Creemos que la Constitución garantiza

también la autonomía a las Corporaciones locales y que las raíces de la democracia posiblemente deban estar instaladas en estas Corporaciones.

La preocupación y el deseo manifiesto de atender a las Corporaciones locales, no amparándose bajo la pretensión política de una tutela permanente, como ha ocurrido durante largas décadas en España, sino sobre el fundamento de la autonomía de las partes y de la colaboración entre las Corporaciones locales, las Comunidades Autónomas y el Estado central, entendemos que igualmente es la filosofía política expuesta por el señor Ministro y es totalmente coherente con el programa del Partido Socialista y coherente con las necesidades del Estado.

Yo quiero manifestar la satisfacción de nuestro Grupo también por el tratamiento y por la preocupación que el señor Ministro ha mostrado referida a las Corporaciones locales. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Zambrana. ¿El Grupo Parlamentario Socialista ha consumido ya todo su turno o tiene que intervenir algún otro señor Diputado?

El señor ZAMBRANA PINEDA: Algunos Diputados, a título individual, van a formular algunas preguntas.

El señor PRESIDENTE: Cualquier Diputado de la Comisión que quisiera formular alguna pregunta, puede hacerlo. *(Pausa.)*

Tiene la palabra la señora Solano.

La señora SOLANO CARRERAS: Señor Ministro, yo tenía tres preguntas muy concretas. En primer lugar, yo quería preguntarle si podía adelantarnos algo a la Comisión con respecto al ritmo, en el tiempo, que van a tener las transferencias a las Comunidades Autónomas tramitadas por el artículo 143 de la Constitución.

En segundo lugar, nos ha hablado el señor Ministro también de la presentación de nuevo del proyecto de Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. Yo quería preguntarle al señor Ministro (puesto que ha hecho alusión a que quizá los criterios fueran a ser los mis-

mos que se habían mantenido con el anterior proyecto de Ley, ya tramitado en parte por las Cortes) si, asimismo, va a mantener también el criterio inamovible en la cuestión, de la revisión del Fondo de Compensación Interterritorial, que estaba, si no recuerdo mal, fijado en cada cinco años; si ese criterio va a seguir manteniéndose en el nuevo proyecto de Ley o si va a modificarse y va a ser más breve ese plazo de revisión.

En tercer lugar, mi tercera y mi última pregunta se refiere a la situación de los funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas, o bien a los que antes eran entes preautónomos, y que se encuentran, como sabe muy el señor Ministro, en situación de supernumerarios, por lo que esta situación puede suponer, primero, por la forma en cómo se hizo, de tal manera que estos funcionarios, hoy supernumerarios, tenían un casi total desconocimiento de cuál iba a ser su situación, y por lo que de indefensión, en mi criterio personal, puede suponer o pudo suponer, así como también por lo que se refiere al respeto de los derechos adquiridos de estos funcionarios públicos, hoy supernumerarios.

Quería preguntar al señor Ministro si puede adelantarnos algo o si tiene algún criterio el Ministerio o el Gobierno para solucionar el problema de estos funcionarios transferidos a las ya hoy Comunidades Autónomas en su totalidad.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Solano. Tiene la palabra el señor Fraiz.

El señor FRAIZ ARMADA: Con el permiso del señor Ministro quisiera, en primer lugar, agradecer al señor Aznar y al Grupo Popular su preocupación sobre el tema de Ceuta y Melilla, pues yo estoy aquí precisamente como Diputado por la ciudad de Ceuta.

Ya al hilo de la exposición del señor Ministro sobre el programa de actuación del Ministerio y el estudio de las Leyes que se han enunciado aquí, sobre todo para la cuestión autonómica, quisiera formular al señor Ministro dos preguntas concretas. La primera es en qué fase de estudio se encuentran los Estatutos de las ciudades de Ceuta y Milla, y en segundo lugar, habida cuenta de que estos Es-

tatutos recogen unas especificaciones propias y diferenciadas del resto de los Estatutos de Autonomía del mapa autonómico, puesto que no podemos olvidar que no se trata de unos Estatutos para unidades uniprovinciales, sino más bien, si se me permite la expresión, para unidades unimunicipales, de qué forma se van a poder contemplar, dentro de estos Estatutos, las Leyes en estudio que el Ministerio tiene para aplicar en su día en las Comunidades Autónomas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fraiz. Tiene la palabra el señor Peñarrubia.

El señor PEÑARRUBIA AGIUS: Señor Presidente, el señor Ministro ha hecho alusión a los planes provinciales de obras y servicios y al Fondo de Compensación Interterritorial. La pregunta concreta, en la misma línea ya expuesta por nuestro Grupo, es: ¿Piensa el Gobierno incorporar estos planes provinciales de obras y servicios a la Ley reguladora de las asignaciones presupuestarias para nivelación de servicios públicos fundamentales? En caso afirmativo, ¿por qué razón o por qué motivo piensa hacerlo? Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Peñarrubia. ¿Algún otro señor Diputado, o señora Diputada, quiere formular preguntas u observaciones? (Pausa.) En ese caso tiene la palabra el señor Ministro de Administración Territorial para responder a las preguntas de los Grupos y Diputados.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL (De la Quadra-Salcedo Fernández del Castillo): Voy a ir respondiendo por el orden de las intervenciones. Como ha habido alguna repetición, sin embargo, de alguna de las preguntas, acumularé las respuestas a las mismas.

En primer lugar, quiero agradecer al señor Cuatrecasas su intervención y, desde luego, pienso que la colaboración, el conocimiento, la celebración de contactos previos, es indispensable, efectivamente, para que la articulación del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales no esté basada en una

desconfianza o en una especie de triángulo que trate de restar competencias mutuas, sino basada, simplemente, en una idea fundamental, y es que esos niveles están reconocidos en la Constitución, que el Estado, como tal, no es una superestructura que no se apoya en el suelo de la nación, en el pueblo español, que es el soporte de ese Estado; en definitiva, y que, por tanto, no necesita el Estado, o no precisa de forma indispensable, llegar al municipio a través de la Comunidad Autónoma, sino que puede hacerlo directamente, pero sin que eso signifique que pueda hacerlo en contra o para menoscabar las competencias de las Comunidades Autónomas.

Viene esto a cuento de que en esa política del Estado, que tiene que ser de garantizar la autonomía local, municipal y provincial, esa garantía de la autonomía no puede hacerse de espaldas, desde luego, a la Comunidad Autónoma. Y ahí es donde entra, como en otros muchos temas, la colaboración.

Yo creo que la fase que hemos vivido es una fase un poco crispada, como se llamaba antes, en cuanto a que la propia dinámica del proceso era dinámica de oposición de los intereses, y ha sido una fase crispada, pero la fase de ejecución de las competencias, la fase de la marcha normal ya de los servicios de las Comunidades Autónomas exige —y decía al final de mi intervención que ese debe ser el horizonte, debe ser lo que nos guíe— la fase de colaboración.

No es posible en el campo de las Corporaciones locales, como tampoco lo es en otros muchos campos sectoriales, realizar una actividad en contra o de espaldas a las Comunidades Autónomas, sino que tiene que potenciarse la colaboración. He mencionado alguno de los instrumentos, conferencias sectoriales, convenios con Comunidades Autónomas, para desarrollar aquellas competencias en las cuales los Estatutos prevén la existencia de esos convenios, y, bien, creo que esos instrumentos en materia de Administración territorial y esas conferencias pueden utilizarse también para marcar las políticas, para que la relación del Estado con los entes locales no sea de espaldas o contra la Comunidad, sino en el mismo sentido, y cuando haya que defender una postura que sea discrepante se defienda

sincera y lealmente y se expliquen los motivos, y cuando se deba de hacer siempre una política común, que se encuentre un marco adecuada en ese tipo de conferencias.

Yo siento que al señor Aznar no le haya parecido suficiente y completa mi intervención, que siguió también, en su día, en el Senado. No obstante, las observaciones que en aquel momento hicieron los miembros de su Grupo no iban más allá de lo que había señalado yo en mi intervención. En todo caso, creo que el tema de las competencias de mi Departamento hay que elevarlo a un nivel más alto. Es un proceso, y creo que estamos todos de acuerdo, histórico, trascendental, el acometer una descentralización política de un Estado unitario, es un proceso que tiene sus riesgos, porque exige poner en marcha unos poderes descentralizados, unos poderes autonómicos y unas Administraciones absolutamente nuevas, y la experiencia en estos casos es que, a veces, una Administración ya rodada da una mayor seguridad, supone unas mayores garantías, y aquí hay que crear de nuevo toda una Administración y toda una instancia política. De manera que la empresa es de una auténtica envergadura y creo que no hay que caer en los detalles concretos, en las disfunciones que se han producido, sino en cuál es la voluntad general. De todas maneras, en los detalles he entrado, también, en mi intervención, que pone de manifiesto la voluntad general, la idea de que no estamos ante unas Comunidades Autónomas, que algunos en alguna época han visto —y he hecho referencia en mi primera intervención— con reticencia, como un mal necesario; no es un elemento estructurante del Estado, y cuando se dice esto se dice con todas las consecuencias, con la consecuencia de que el Estado no funciona si no funcionan las Comunidades Autónomas. Luego, esa idea sustancialmente se traduce en hechos concretos, que he puesto de manifiesto en mi intervención, descenso de la conflictividad, etcétera. Ahora bien, queda por hacer mucho, queda por hacer todo, casi diría yo. Lo que quiero marcar es cuál es el horizonte de lo que se quiere hacer porque eso es lo que nos tiene que orientar.

Puntualmente, he ido recogiendo algunas

observaciones, sobre el tema de Ceuta y Melilla, por ejemplo. Evidentemente, este Gobierno tiene voluntad de que Ceuta y Melilla tengan un Estatuto especial, dadas sus peculiares circunstancias, puesto que es difícil pensar que unas ciudades puedan tener toda la panoplia de instrumentos que una Comunidad Autónoma normal puede tener, desde un Tribunal Superior de Justicia hasta el resto de las instituciones, y, por tanto, tienen que ser una Comunidad que, por su propia dimensión física, tengan unos Estatutos que se adecúen al propio funcionamiento, que no pretenden posiblemente tanto, ni siquiera, estas Comunidades, como tener unas competencias legislativas exorbitantes, excesivas, porque tampoco posiblemente tiene sentido que legislen en determinadas materias, pero que tengan una capacidad de autogobierno que implique un salto cualitativo importante con respecto a la situación anterior.

Pienso en cuanto al plazo que se marcaba, que sea dentro de este año—posiblemente dentro de este primer semestre— cuando pueda ya pensarse en la remisión de los Estatutos de Ceuta y Melilla a las Cámaras. Con eso contesto también a la intervención del señor Fraiz en esa materia.

Transferencias en la segunda o en la tercera fase, que mencionaba el señor Aznar Bien; yo creo que no debemos enredarnos demasiado en las palabras. El Presidente del Gobierno, en su discurso de investidura, se refería a esta segunda fase de transferencias, en la cual, simultáneamente, el desarrollo de alguno de los números del artículo 149.1 puede ayudar también al proceso de transferencias. Pero, sobre todo, lo que se quiere indicar con esa intervención, creo yo, es que la propia suspicacia que genera la delimitación que el Estado pueda hacer del concepto de lo que es base, de lo que es básico, puede desaparecer si en la definición de lo que es base o de lo que es básico hay una voluntad de concertación. El que eso se haga en la segunda o en la tercera fase es un poco indiferente; puede ser bueno que se haga en algunas materias en esta segunda fase, pero, en todo caso, como es sabido, las Comunidades Autónomas, de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, pueden ya deducir de la legis-

lación vigente cuáles son las bases, sin necesidad de que el Estado llegue y diga explícitamente cuáles son esas bases.

Lo importante de la tercera fase, a lo que yo me refería, que no era solamente lo de la negociación del concepto de lo básico o no básico, era la colaboración, la fase de unas Comunidades Autónomas ya constituidas, con sus competencias, con sus servicios en funcionamiento y el Estado funcionando. Yo quiero imaginarme ya ese Estado, en el cual, como he dicho, habrá conflictos, pero que no deben asustarnos; ahora bien, con una Comunidad que ya actúa, que tiene sus servicios en marcha, lo que se impone, por la propia lógica, por la propia dinámica, en la colaboración. A esa tercera fase de la colaboración es a la que yo me refería y es la que creo debe marcar el horizonte final y el camino que debemos seguir para llegar a ese horizonte.

Cuando se refería el señor Aznar a unas declaraciones mías en un período sobre el tema de la LOAPA, y de que al menos sirviera para arreglar el tema de los funcionarios, no recuerdo cómo está recogida esa frase. En todo caso, quiero decir que me parece difícilmente atacable la idea de que en materia de funcionarios —por lo menos en alguno de los temas; vuelvo a repetir la frase «por lo menos en algunos de los temas»—, en cuanto a los mecanismos que garantizan los derechos y el «status» de los funcionarios en el Estado, da unas pautas, unas normas que pueden tranquilizar, y en este sentido decía que la LOAPA al menos sirve para arreglar ese tema. No es que sólo sirva para eso, o que se quiera interpretar que el Estado renuncia a una aplicación, ni mucho menos; lo que quiere decir es que en este tema, al que se refería la pregunta, creo que la LOAPA ofrece un marco indiscutido, diría yo, salvo en algún punto concreto; pero en cuanto al tema de la situación de los funcionarios transferidos en sus Cuerpos de origen, creo que ofrece un marco de referencia indiscutido o no contestado, por lo menos, y en ese sentido hacía esa referencia «al menos», porque me parecía que era un tema indiscutido. Y con eso posiblemente también pueda contestar a la intervención de la Diputada señora Solano, en cuanto al tema de que ahí hay también un marco de solución de la

situación de los funcionarios, que se aplicará, por supuesto, también a aquellos funcionarios aplicados antes de la entrada en vigor de la LOAPA, con arreglo a la normativa anterior, pero que se les aplicarán después las previsiones que se contienen en la LOAPA.

En materia local, evidentemente, el proceso de transferencias exige una reforma de la Administración periférica del Estado y de la Central, y la pregunta era: ¿En qué línea? Pues en la línea, en primer término, de suprimir las Direcciones Provinciales, cuando por la transferencia de servicios que se haya producido sea necesaria esa supresión de las Direcciones Provinciales, aunque algún Diputado del Grupo Popular ayer parecía, en su pregunta o interpelación en el Pleno del Congreso, discrepar en esa idea. Pero, evidentemente, no se puede estar repicando y en la procesión; no se puede pedir que la Comunidad Autónoma tenga competencias, que el Estado las pierda, pero que siga teniendo Directores provinciales.

Si se transfiere un volumen importante de transferencias, la Dirección Provincial debe suprimirse, lo que no quiere decir que los residuos que queden pensemos que se deban situar en el nivel provincial, pero dentro del Gobierno Civil, no creando una gran Dirección Provincial que tienda de nuevo a generar burocracia y, por tanto, a dificultar el proceso y la articulación del Estado con las Comunidades Autónomas.

Y debo indicar, por otra parte, que el tema es especialmente complicado, no en ese nivel de situar los servicios correspondientes en el Gobierno Civil, sino en el nivel de determinadas competencias de coordinación, o de supervisión, o alta inspección, en las cuales puede plantearse legítimamente la duda —estamos trabajando en ello—, de si el nivel adecuado es el nivel provincial, que parecería que no, o debe ser el nivel territorial. En ese caso si debe ser un nivel dependiente del Gobierno, o debe haber alguna figura diferente.

Tampoco se descarta, y ello está en estudio, la existencia de convenios de colaboración o delegación con las propias Comunidades Autónomas para la gestión de algunas materias que pueda entenderse que se pueden prestar por la propia Comunidad Autónoma, pero por

un sistema de delegación que implique, mediante los correspondientes convenios con las propias Comunidades, una intervención y un control fuerte por parte del Estado, pero gestionado por la Comunidad. Digo que está en estudio, que no descarto esa posibilidad, pero que, en todo caso, creo que por primera vez se está abordando con seriedad ese tema en las Comisiones Delegadas para los Asuntos Autonómicos.

¿Y la Administración central? Bien, en ese sentido estamos precisamente pendientes de las valoraciones definitivas que nos indiquen cuál es el volumen de funcionarios que deben transferirse de los servicios centrales a las Comunidades Autónomas, en función de que hasta ahora no se ha hecho esa valoración y, por tanto, no tenemos datos para conocer con suficiencia ese tema. Pero puedo decir que estamos trabajando en él; que en abril, como tendremos las valoraciones definitivas que incluyen ya el costo de los servicios centrales, evidentemente podremos dar una respuesta definitiva.

Con respecto a las Leyes a que ha hecho referencia el señor Aznar, la Ley de Bases de Régimen Local sí se ha anunciado, sí se ha fijado un plazo, dentro de este primer semestre; la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial, posiblemente en este mes de febrero, o desde luego, en el mes de marzo se remitirá a las Cortes; la Ley de Cesión de Tributos, también inmediata, dentro del próximo mes de marzo; y en cuanto a la Ley de Recargos, también es inmediata, dentro de ese mismo mes de marzo; la Ley de Financiación provisional, o la Ley de Financiación de los Servicios Transferidos en el Período Transitorio, creo que va a ser innecesaria, puesto que con las valoraciones hechas de forma definitiva, con la Ley de Cesión de Tributos y con los porcentajes de participación para el mes de enero de 1984, se hace ya innecesario proceder a elaborar una Ley de financiación de los servicios en el período transitorio.

Querría ahora referirme a las preguntas que ha formulado al final de su intervención. La primera se refiere a si se va a hacer uso del artículo 150.2 en materia de transferencia de determinadas competencias a las Comunidades Autónomas que las tienen asumidas en

los Estatutos, pero pendientes o del transcurso de cinco años o del ejercicio por parte del Estado, de la potestad legislativa del artículo 150.2.

Pues bien, la idea que tiene el Gobierno es, por el momento, hacer las transferencias que están ya asumidas por los Estatutos de las Comunidades Autónomas que colman el techo asumido; y con respecto a las materias cubiertas por el artículo 150.2 o por el transcurso de cinco años, utilizar el recurso del artículo 150.2 una vez transcurrido el período primero de las transferencias que están asumidas estatutariamente, salvo que en alguna Comunidad fuese necesario para hacer posible la asunción de tributos por parte de la Comunidad, porque con el nivel de los servicios asumidos no lleguen a cubrir el importe de la recaudación que correspondería por la Ley de Cesión de Tributos. Hemos fijado para abril la fecha para hacer evaluación de los costes, la valoración definitiva de los servicios y, efectivamente, esa valoración incluye los costes directos e indirectos de los servicios a traspasar.

Se habla de si se va a proceder a la revisión de acuerdos con alguna Comunidad Autónoma, y efectivamente se van a revisar los acuerdos en la medida en que sea necesario, en la medida en que se ha detectado que los acuerdos existentes en la valoración de los servicios no se ajustaban a la metodología fijada por el Consejo de Política Fiscal y Financiera. No obstante, este es el criterio del Estado, y puedo decir que se está en conversaciones para que mutuamente lleguemos a la conclusión de que están errados los cálculos que sirvieron de base para esas valoraciones.

Se pregunta si se va a negociar con la Comunidad Autónoma de Madrid antes de la realización de las elecciones. No se va a negociar; no quiere ello, sin embargo, decir que no puedan asistir como observadores a las reuniones de las Comisiones Sectoriales o que haya alguna forma de colaboración que no implique ningún tipo de acuerdo, sino simplemente dar o recoger la información que pida esta Comunidad o que pida el único órgano que podrá existir que será la Diputación Provincial.

¿Criterios para que se celebren las eleccio-

nes en todas las Comunidades Autónomas? No sé, no entiendo bien el alcance de la pregunta. El criterio es que se celebren todas el mismo día junto con las locales. No sé si este es el alcance de la pregunta, pero, evidentemente, se quiere que se celebren el mismo día y simultáneamente las elecciones locales y las elecciones de las Comunidades Autónomas.

En cuanto al tema de los gastos o importe del volumen del déficit, quería decir lo siguiente: que la lectura que ha hecho el señor Aznar no es de mi intervención en el Senado, sino que creo que es de reseña de Prensa, pero no de mi intervención en el Senado, donde no mencioné la cifra de 100.000 millones. No obstante, quiero decir que, efectivamente, los estudios que ha hecho aproximan esa cifra a los 100.000 millones. ¿Por qué se sufragan? Porque se parte de que el sistema de financiación no se ajusta a la realidad, que ese sistema está equivocado, que desde la vigencia de la Constitución no es admisible que no se garantice la suficiencia de la autonomía de los municipios, y, por tanto, hay que ir a un saneamiento de esas Corporaciones, pero indico y subrayo de nuevo la idea de que eso tiene que acompañarse con auditorías, contratos-programas que verifiquen que efectivamente la causa de esos déficit justamente responde a esas motivaciones.

Se pregunta si existen recursos. Estoy indicando que está en estudio y que en principio podría parecer que existen recursos. El problema será encajarlos en los Presupuestos Generales del Estado. En el momento en que se remitan a las Cámaras, el señor Aznar podrá comprobar si están bien o mal encajados. En todo caso, se trata de responder a una necesidad que en muchos casos es de justicia, porque el déficit —insisto— es estructural, y, por otra parte, es de conveniencia y oportunidad política que una vez que se va a dar un instrumento que garantice esa suficiencia, tenemos que limpiar el pasado en la medida de lo posible.

En cuanto a la intervención del señor Romay, quiero indicar, entrando en los puntos conflictivos que plantea —agradeciendo, de todas formas, los aspectos positivos de su intervención y de sus ofrecimientos—, que, efectivamente, y yo mismo lo he señalado, uno de

los problemas graves que se producen es la insuficiencia de recursos, precisamente por haber hecho mal la transferencia, aceptada, eso sí, por las Comunidades, posiblemente porque no había otra opción, no voy a discutirlo. Aceptado, por tanto, que la metodología empleada por el Gobierno anterior se daba como buena, lo cierto es que hay que conocer —lo he empezado a decir en mi intervención— que como no está hecha la valoración de los servicios centrales, se encuentran los Gobiernos autonómicos, y en concreto el de Galicia, con un problema importante en cuanto a la gestión de los servicios que antes se hacían por los servicios centrales en Madrid y que ahora debe asumir la Junta, aunque, como sabe el señor Romay, muchos de esos servicios, precisamente por su dificultad —estoy pensando en las nóminas de los funcionarios de la Diputación—, se trata de que los sigan haciendo en Madrid, aunque debiera hacerse en la propia Comunidad Autónoma.

No quiero terminar este punto sin decir que el caso es preocupante y que justamente el recuperar de aquí a abril el tiempo que ha transcurrido sin hacer correctamente las valoraciones, nos va a permitir hacer esa transferencia de los efectivos que sean necesarios para que la Junta, ya autónomamente, pueda acometer las tareas que ha asumido estatutariamente.

El porcentaje de participación es, evidentemente, un recurso importante para las Comunidades Autónomas.

Quiero indicarle, sin embargo, en este tema, que la preocupación del Estado en el período transitorio es garantizar la suficiencia financiera para hacer frente a los servicios transferidos, y que el porcentaje de participación que hemos hablado que entra en vigor el 1 de enero de 1984, plantea una serie de problemas que exigen —no creo que el señor Romay y la Junta, que ha criticado a veces un trato discriminatorio con respecto a otras Comunidades, pretendan que se haga también ese mismo trato de forma unilateral ahora con Galicia— que se calcule de forma global con todas las Comunidades para que el resultado final sea cien, que es lo que puede no ocurrir con la metodología que hasta ahora se ha empleado y que da lugar a unas

diferencias enormes entre las Comunidades, aparte de que el hecho de que el momento de salida en la utilización del porcentaje sea diferente entre unas y otras Comunidades genera, como es conocido, el efecto financiero que determina de nuevo que haya también una diferencia de trato, una discriminación entre unas y otras comunidades, por razón del momento en que entra en vigor el porcentaje.

Planes provinciales. Quiero decir que las funciones del Estado con respecto a los planes provinciales posiblemente puedan transferirse, pero el problema me parece a mí que no está en esa transferencia. El problema creo que está en cuáles son las funciones que hacen las Diputaciones en los planes provinciales. Es decir, si a las Diputaciones se les sustrae la competencia que puedan tener en materias de planes provinciales para traspasarla a la Comunidad Autónoma, o no. Porque parece que parte de la autonomía local que reivindicaba para las provincias estos días, con palabras duras el Grupo Popular, pasaría porque la Diputación tenga algo que decir en cuanto a la distribución provincial de ese tipo de recursos. Sin perjuicio, naturalmente, de que si se puede reconocer, me parece evidente que la Comunidad tiene unas competencias de coordinación de las Diputaciones en cuanto a la asignación de los recursos correspondientes a los territorios concretos e, incluso, en cuanto a la gestión a través de la propia Comunidad Autónoma de los fondos de planes provinciales previamente asignados con criterios generales a todas las provincias.

Con respecto al Fondo de Compensación Interterritorial, se plante el que sólo vayan a servicios transferidos a las Comunidades Autónomas, a proyectos que correspondan a servicios transferidos a las Comunidades Autónomas.

Me parece que esa solución es discutible. Yo creo que en la medida en que antes de la elaboración de los Presupuestos hay que pactar cuáles son, hay que acordar los proyectos a que se dedican, ahí es donde se puede negociar. Pero pienso que, posiblemente, a la Comunidad Autónoma le puede interesar que en determinadas competencias, que son de carácter estatal, se hagan inversiones que

pueden ser beneficiosas para la propia Comunidad. De manera que concertar rígidamente el tema con esa idea no es bueno. Creo que es mejor dejar que en la negociación de cuáles son los proyectos concretos que van a incluirse en el Presupuesto de cada año, se negocie el criterio. Ahí se puede defender un criterio que vaya más en favor de que sean obras correspondientes a servicio de la Comunidad, pero es posible que en un momento determinado, a la Comunidad no le interese tampoco obtener rígidamente ese criterio.

Agradezco las intervenciones del señor Zambrana y de la señora Solano. Creo que he respondido ya a algunas de las preguntas y observaciones en las respuestas que he hecho a intervenciones anteriores.

Quería decir, en cuanto al tema del ritmo de transferencias a las Comunidades del artículo 143, que el ritmo inicial es —habíamos hablado del año 1984—, en principio, el que se está pactando con cada una de las Comunidades, y en este momento están en fase de formación las correspondientes Comisiones Mixtas que quedan por pactar con muchas Comunidades: las cuatro que se van a constituir ahora y otras que se han constituido recientemente y todavía no tienen Comisión Mixta. Queda por acordar cuál es el calendario, pero tenemos la idea de un horizonte máximo de 1984, y con ese horizonte máximo inicial de 1984 queremos recoger al máximo todas las competencias en el año 1983, precisamente para que sea posible que todas las Comunidades puedan participar en el porcentaje de participación o, al menos, para que pueda determinarse el porcentaje de participación con criterios homogéneos para todas las Comunidades Autónomas.

En cuanto al plazo de cinco años previsto en el tema para la revisión del fondo, es un plazo que está previsto en la LOFCA y, por tanto, en principio sería un plazo a mantener, salvo que se quiera hacer una modificación de la LOFCA, cosa que tal vez parezca oportuno de momento dejar que tenga un cierto rodaje y ver qué experiencia tiene junto con la aplicación de la Ley del Fondo de Compensación.

Con respecto al tema de los funcionarios transferidos, he hecho referencia a la situación y aplicación de la LOAPA como una

fórmula que creo que es válida para solucionar esos problemas, y también me parece que los problemas que plantean Ceuta y Melilla.

No tengo apuntada ninguna pregunta más. Si hay turno de dúplica o réplica se puede concretar, si me he dejado alguna cosa.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro, por las respuestas que ha dado a las preguntas formuladas por los Grupos y Diputados.

Realmente, el artículo por el que se está rigiendo este debate, el artículo 202, no establece ningún otro tipo de intervención. Sin embargo, en la flexibilidad que se ha venido teniendo a lo largo de la sesión de hoy tal vez los señores Diputados que han intervenido, formulando preguntas y observaciones, y por un plazo brevísimo, no superior a dos o tres minutos, podrían referirse a alguna cuestión que no se considerara suficientemente aclarada o matizada, para contribuir a la finalidad fundamental de esta sesión, que es una sesión informativa. Por tanto, pueden hacer uso de la palabra.

Me parece que el señor Aznar está pidiendo la palabra, el señor Cuatrecasas también. Tiene la palabra el señor Aznar.

El señor AZNAR LOPEZ: Muchas gracias, señor Presidente. En lo que se refiere a la contestación del señor Ministro a mi intervención, quiero creer que el señor Ministro no ha querido decir o dar la interpretación que ha dado a sus primeras palabras, porque a mí me han recordado esa cita que se hace cuando un buque de guerra de un país extranjero llega a un puerto de mar, en que se dice siempre que ha llegado en visita de buena voluntad. Evidentemente, si no llega en visita de buena voluntad, llega a cañonazos. Y lo que ha dicho el señor Ministro es que en la primera fase hay que tener buena voluntad, que en la segunda, buena voluntad, y que en la tercera, buena voluntad. En ese espíritu, señor Ministro, sabe perfectamente que estamos todos los Grupos.

Ha hablado de elevación y me ha querido convencer de que el proceso autonómico es un proceso históricamente trascendental. Sinceramente, el señor Ministro sabe que no me

tiene que convencer de eso, ya que lo conozco y lo sé perfectamente. He hablado nada más y nada menos que del desarrollo de la Constitución, y creo que hablar del desarrollo de la Constitución es importante, desde luego más importante que hablar de que se ha resuelto tal conflicto de un instituto cartográfico, o de que se va a crear tal asociación de ex funcionarios o de ex alumnos de una institución.

En cuanto al tema de la LOAPA, señor Ministro, yo no he criticado que la LOAPA pueda servir para solucionar el tema de los funcionarios. Lo que he dicho es si el señor Ministro nos podía dar una explicación del alcance del término «al menos» que había utilizado, porque se podía entender —que tampoco he dicho que yo lo entendiese así— que ese alcance «al menos» significa que el señor Ministro podía tener de alguna manera datos o intuición necesaria y suficiente en este caso para, de alguna manera, poder entender que la LOAPA iba a servir para eso, y no iba a servir para otras cosas.

En cuanto al tema de la reforma de la Administración, ya hemos dejado claro que nuestro problema es global, hay que contemplar esa reforma globalmente y a eso, y creo que es de justicia reconocerlo, se refería la pregunta de mi compañero, señor Gómez de las Rocas, que, por cierto, no pudo explicar debidamente ayer en el Pleno del Congreso.

Respecto a los Estatutos de Ceuta y Melilla, decirle simplemente al señor Ministro que me gustaría conocer más o menos los criterios, no si los Estatutos se van o no a plantear.

Agradezco mucho sus respuestas a otras preguntas y entiendo que a la primera, si a las Comunidades con Estatuto del artículo 143 primero se les van a transferir las competencias del artículo 148, y una vez terminado ese techo del artículo 148 se les van a transferir, si es necesario, en coordinación con la política de otras Comunidades, las del artículo 149.

Le agradezco también su respuesta en cuanto a los costes directos e indirectos del personal de las Comunidades Autónomas, pero yo lo que he preguntado es si existe esa valoración, en el momento que exista y, por tanto, en el momento en que se debe producir ese traspaso de competencias ello implica que

el Gobierno tiene la voluntad y la decisión tomada de transferir a funcionarios de la Administración Central, y uno esta pregunta con las medidas no explicadas que se van a tomar al respecto en la Ley de Medidas Urgentes de la Función Pública.

He preguntado qué medida va a arbitrar el Gobierno para procurar que las elecciones autonómicas se celebren en la misma fecha. No he dicho qué criterio; el criterio lo conozco perfectamente y el señor Ministro sabe que lo compartimos. He preguntado qué normas, qué medidas tiene pensadas el Gobierno, porque creo que existen dificultades en saber quién convoca las elecciones, si el Gobierno de la nación o los Gobiernos autonómicos, en este caso.

En cuanto al tema de los cien mil millones de pesetas de los Ayuntamientos, y, señor Ministro, perdóneme usted, pero aquí tengo un recorte del diario «El País», escrito por don Javier Angulo, en el cual dice que según el señor De la Cuadra, la operación costará a Hacienda cien mil millones de pesetas. Y esto dice que se comprometió el señor De la Cuadra en su comparecencia ante la Comisión de Política Autonómica del Senado. Será que el señor Angulo y el señor Aznar andamos flojos de oído, pero este es el caso.

Debo decir al señor Ministro que no me extraña que en esto exista una cierta corrección. Lo digo por los antecedentes que tenemos en el sentido de que se nos dijo que iba a ser Alcalde el primero de la lista más votada y luego no fue así; se nos dijo o pudimos leer que los planes provinciales de obras y servicios iban a integrar el Fondo de Compensación Interterritorial, y ahora vemos que no; y se nos dijo en el Senado que esto iba a costar cien mil millones de pesetas y ahora se nos dice que esto es un suponer.

No crea el señor Ministro que esta última parte de mi intervención es, ni muchísimo menos, un ataque a su universal competencia y autoridad, sino simplemente lo achaco a los gajes del oficio y al servicio del Ministerio de Administración Territorial.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Aznar. Tiene la palabra el señor Cuatrecasas.

El señor CUATRECASAS Y MEMBRADO: Gracias, señor Presidente. De forma breve, querría, primero, incidir en la respuesta que ha dado a las observaciones formuladas por mi Grupo el señor Ministro, y agradecerle unas precisiones, algunas de ellas pienso que importantes. Por ejemplo, nosotros nos hemos referido al tema de la colaboración necesaria entre los diferentes niveles y él ha manifestado su rechazo sobre la fórmula, algunas veces insinuada, Estado-Corporaciones locales-Comunidades Autónomas. Ha manifestado su rechazo por la figura del triángulo, lo que me parece bueno que haya sido dicho.

De todas maneras, al hilo de lo que se ha debatido ahora, hay un tema que incide también en la filosofía que mi Grupo había intentado explicitar y que pienso que ha sido recogida plenamente por el señor Ministro. Es decir, la colaboración entre todos los ámbitos.

En un punto concreto, por ejemplo, se ha hablado de una Ley de porcentajes para el 1 de enero de 1984. Bien, en un contexto general esto puede ser realmente clarificador y válido, pero también hay otros aspectos que hay que considerar, y es que precisamente todos aquellos órganos que ya existen y que además existen por Ley, como pueden ser las Comisiones Mixtas de Valoración en aquellos Estatutos en que así está prevista su existencia, Comisiones Paritarias, por tanto, entre las instituciones autonómicas y el Estado, una de cuyas misiones es la de intervenir en este tema de los porcentajes, que no se minusvalore su función, que no se minusvalore el trabajo realizado, y que estos acuerdos tengan toda la fuerza de la compulsión, que precisamente por ser órganos que llegan a acuerdos en función de ley que legitima estos acuerdos, habrían de tener una aplicación inmediata.

A esto me parece que cabría añadir que realmente estamos en un periodo transitorio, pero que ahí podría existir, precisamente para aquellas Comunidades que tienen un volumen de transferencias más cuantiosas e importantes, el tema de las fechas, el tema de no aplicación de acuerdos, el tema de remisión a consideraciones globales, les podría colocar en una situación financiera gravísima, como de hecho me parece que ya se encuentran en bastantes aspectos, por no poder atender de

forma digna y suficiente todo el volumen de competencias que en este momento tienen ya otorgadas por parte del Estado.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Cuatrecasas. ¿Alguna otra señora o señor Diputado quiere formular alguna pregunta? (Pausa.)

El señor Romay tiene la palabra.

El señor ROMAY BECCARIA: Gracias, señor Presidente. Un segundo nada más para reiterar mi preocupación, porque después de lo que he oído no veo una solución justa y eficaz para estos problemas de financiación de las Comunidades Autónomas que, como se acaba de recordar, vienen ejerciendo ya competencias sin tener a su disposición todos los medios necesarios para financiar esos elementos.

Es muy importante que nos señalen estas cantidades con criterios discriminatorios, pero también es igualmente importante y justo que en el momento que se determinen estas cantidades se puedan aplicar con efectos retroactivos para compensar a las Comunidades Autónomas que han venido ejerciendo sus competencias de los costes que ese ejercicio les ha supuesto desde el momento en que las tengan asumidas.

En ese sentido no pedimos más que un trato justo y razonable, que trate igual a lo igual y desigual a lo desigual.

Por lo que se refiere al tema de los planes provinciales, querría aclararle al señor Ministro que nuestra posición no es la de que las Comunidades Autónomas sustituyan a las Diputaciones en estas materias, sino que sustituyan al Estado. Las funciones que viene ejerciendo el Estado son las que deben ser traspasadas a las Comunidades Autónomas, y en este caso creo que el ejemplo de Cataluña es perfectamente imitable por los demás. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Romay. Si no hay ninguna pregunta más, el señor Ministro de Administración Territorial tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRA-

CIÓN TERRITORIAL (De la Quadra-Salcedo Fernández del Castillo): Yo no recuerdo haber dicho que en la primera fase vayamos con buena voluntad y en la segunda también; lo que hay es que ir. Yo lo que he dicho más bien es que en la primera y segunda fase hay una situación de oposición y de enfrentamiento. Una posición, diríamos, estructural y que pensaba que la tercera fase es la fase de la colaboración y que esa debía presidir toda la actuación de lo que nos queda, del camino que nos queda por recorrer, no sea que nos perdamos y nos olvidemos y lleguemos a pensar que las relaciones Estado-Comunidades son unas relaciones siempre de oposición; y puede ser la idea que algunos saquen, metidos en esta fase constituyente y de transferencias. De manera que no he hecho esa referencia de buena voluntad, aunque en esas fases debe presidir la buena voluntad, sino que más bien he alertado de que como es una fase que estructuralmente puede conducir al enfrentamiento, hay que tener el horizonte de la última fase, que nos puede dar la idea de qué es exactamente el Estado y qué son las Comunidades Autónomas.

No he dicho que el señor Aznar haya criticado la LOAPA. Lo que he dicho es que esa referencia de «al menos» que él sacaba, era un tema de tono menor en el que no debíamos perdernos demasiado. Por eso decía yo que había que elevar el tema, porque nos parece que el problema es mayor, pero que ese «al menos» quería decir que pensaba que ése que es un tema indiscutido en cuanto a la situación de los funcionarios transferidos, al menos sirve para aclarar la situación de los funcionarios transferidos. Eso explica el «al menos» que yo decía, y explica también eso de la elevación, porque me parece que es un tema menor.

Me dice que en Ceuta hemos dicho que hay Estatuto, pero que no hay criterios. Creo que lo que he dicho es que hay criterios, y he dicho cuáles son. He dicho que va a haber Estatuto, pero también he dicho que hay criterios. Se lo recuerdo. No es una Comunidad que pueda asimilarse a las demás porque por su propia situación geográfica, pequeña, no caben algunas de las instituciones típicas de una Comunidad Autónoma. Véase, por ejem-

plo, Tribunal Superior de Justicia, o que las competencias legislativas no pueden ser asumidas al nivel que normalmente pueden ser asumidas por otras Comunidades. Entonces, me parece que estoy dando ya unos criterios de por dónde va el Estatuto de Ceuta.

Con respecto a la convocatoria de las elecciones, ¿quién convoca? De acuerdo con los Estatutos habría que distinguir, pero mayoritariamente diríamos que convocan los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas; en algún caso, como en Valencia, tiene que ser el Parlamento incluso el que tome la decisión a ese respecto.

¿Qué medidas se han adoptado? Pues ya ha habido reuniones, o está habiendo reuniones, con consejeros de todas las Comunidades Autónomas para preparar la formulación —dado que todo el mundo está de acuerdo en que debe ser el mismo día en toda España—, e instrumentación de las medidas necesarias para que esa convocatoria se celebre simultáneamente en todo el país.

Yo no voy a caer en un enfrentamiento con la Prensa en este momento a propósito de los 100.000 millones, pero tampoco quiero caer en un enfrentamiento con el «Boletín Oficial de las Cortes» y del Senado, donde no aparece, creo. Yo no recordaba que lo hubiera dicho. Recuerdo que luego, no sé si en un «Off the record», en los pasillos o cómo, comenté esa cifra, pero no lo dije explícitamente. Por otra parte, el tema no tiene mayor importancia.

Lo que me interesaba subrayar, y he puesto especial énfasis en el tema hoy, es que ya dije entonces y he insistido hoy, que es un tema que está en estudio. Y luego la impresión que se da es que «se va a...». No, se está estudiando eso, y con unas cautelas, además, que comprenden todo el tema de las auditorías, contratos, programas, etcétera.

Decía el señor Cuatrecasas que no minusvalore el trabajo de las Comisiones Mixtas. No sé si la palabra minusvalorar tiene un doble sentido. Yo no minusvaloro el trabajo de las Comisiones Mixtas. Evidentemente, las Comisiones Mixtas tienen que tomar posiciones,

tienen que decidir acerca del tema concreto del porcentaje de participación; pero, no obstante, el problema es que hay materias en las cuales es imposible que pueda realizarse separadamente unas Comunidades de otras, porque puede producirse entonces la distorsión final de que si hay cien a repartir, una Comunidad se lleve cincuenta, y lo digo por poner un ejemplo, cuando no le podrían corresponder más de treinta, y las demás se vean afectadas por ese acuerdo. De manera que, inevitablemente, por la propia naturaleza de las cosas y sin minusvalorar el trabajo y el papel de las Comisiones Mixtas, creo que hay que hacer un esfuerzo porque haya transparencia y solidaridad en ese tema.

Y las situaciones financieras que denunciaba o que apuntaba el señor Cuatrecasas, y también el señor Romay, creo que pueden solucionarse, si se producen en las Comunidades que tienen un volumen importante de transferencias, como puede ser, desde luego, la Comunidad Autónoma de Cataluña, o también la de Galicia, que está a un nivel importante de transferencias, mediante soluciones o medidas transitorias y excepcionales que satisfagan la suficiencia de medios que necesitan.

Nada más y muchas gracias a los miembros de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro, por la información que ha proporcionada a esta Comisión.

Creo que interpreto el sentir de todos los Grupos Parlamentarios y de todas las señoras y señores Diputados miembros de la Comisión si digo que esperamos que el Gobierno, el titular de este Ministerio y el titular del Ministerio de la Presidencia, que va a venir aquí mañana, sigan compareciendo ante la Comisión al efecto de continuar recibiendo esta información.

Sin nada más que añadir, se levanta la sesión.

Era la una y veinte minutos de la tarde.

